

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría Especial al Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos con énfasis en Prueba Dinámica y Ventanilla Única de Comercio Exterior		FECHA DE LA AUDITORÍA: Del 30 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025
AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals		EQUIPO AUDITOR: Marcela Wilches Cifuentes
AUDITADO:	Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales (SIPTA), Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos	
OBJETIVO:	General: Evaluar la gestión de los trámites objeto de auditoría y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable. Específicos: 1. Verificar en la evaluación del trámite de CEPD los tipos de vehículos que puedan presentar mayor complejidad y que ponen en riesgo la oportunidad del trámite. 2. Indagar sobre los casos de negación de vistos buenos para la importación de vehículos y motocicletas a fuentes usadas por carretera para verificar la suficiencia del sustento jurídico para pasar del “No Requiere” al “Negado”.	
ALCANCE:	Tramites gestionados desde noviembre de 2024 a mayo de 2025 (Muestra).	
CRITERIOS:	1. Disposiciones generales: • Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2. Disposiciones específicas: • Resolución 762 de 2022 Por la cual se definen los energéticos de bajas o cero emisiones teniendo como criterio fundamental su contenido de componentes nocivos para la salud y el medio ambiente y se adoptan otras disposiciones. • Resolución 634 de 2022 Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones. 3. Documentos internos Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica • EP-PR-05 Procedimiento evaluación certificado de emisiones por prueba dinámica. Versión 12 de 30/05/2023. • EP-MN-02 Manual evaluación de la solicitud de aprobación del certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal. Versión 4 de 23/11/2023.	

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	- EP-IN-03 Instructivo diligenciamiento de la matriz indicador prueba dinámica. Versión 1 de 14/10/2021. - EP-IN-07 Instructivo invalidación de certificados de emisiones por prueba dinámica y protocolo de Montreal aprobados. Versión 2 de 17/07/2024. Vistos Buenos con énfasis en Prueba Dinámica y Ventanilla Única de Comercio Exterior - EP-PR-01 Procedimiento evaluación de los vistos buenos para exportación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE. Versión 10 de 07/12/2023. - EP-PR-02 Procedimiento evaluación de los vistos buenos para importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Versión 13 de 26/12/2024. - EP-MN-01 Manual de evaluación de los vistos buenos para exportación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE. Versión 1 de 22/12/2020. - EP-MN-11 Manual evaluación de los vistos buenos para importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE. Versión 2 del 17/07/2024. 4. Indicadores. 5. Recomendaciones auditoría anterior. 6. Conflicto de interés. 7. Información estadística.
--	--

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	30	Mes	05	Año	2025	Desde	30/05/2025	Hasta	31/07/2025	Día	17	Mes	09	Año	2025
							DD / MM / AA		DD / MM / AA						

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y teniendo en cuenta el memorando con número de radicación 20255005192883 de fecha 16 de mayo de 2025, mediante el cual el doctor Tomás Restrepo Rodríguez, Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales solicitó a la Oficina de Control Interno *“iniciar un proceso de auditoría interna orientado a verificar el adecuado funcionamiento del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos adscrito a esta Subdirección, en cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que rigen la gestión pública”*, la Oficina de Control Interno adelantó Auditoría Especial al Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos con énfasis en Prueba Dinámica y Ventanilla Única de Comercio Exterior.

La reunión de apertura se llevó a cabo el día 30 de mayo de 2025 a través de la herramienta institucional Microsoft Teams con la participación del Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, el coordinador del Grupo de Certificaciones y Vistos buenos y el enlace de calidad.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

La dependencia auditada aprobó el plan de auditoría enviado por el equipo auditor y en consecuencia el líder de la dependencia suscribió el formato *Carta de Salvaguarda (EM-FO-06)* el día 30 de mayo de 2025.

La auditoría se realiza aplicando los lineamientos definidos en el procedimiento *Auditoría Interna (código EM-PR-02, versión 13 de 30/12/2024)*, al igual que los lineamientos generales impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la *Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para Entidades Públicas*.

La muestra aplicada fue definida mediante el método aleatorio simple propuesto por la Contraloría General de la República, en la siguiente tabla se indican parámetros tenidos en cuenta para el cálculo óptimo de la muestra:

Tabla 1. Parámetros para calcular la muestra aleatoria

PARÁMETROS	Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal – CEPD	Visto bueno para la importación de vehículos y motocicletas
Tamaño de la Población	1987	4236
Error Muestral	5%	8%
Proporción de Éxito	90%	90%
Nivel de Confianza	90%	90%
Nivel de Confianza	1,645	1,648
Muestra óptima	93	38

Fuente: Elaboración propia con información de las bases de datos remitidas por correos electrónicos de los días 06/06/2025 y 12/06/2025

Dado el volumen de solicitudes de evaluación del visto bueno de importación y exportación gestionados en el 2025 (13.034), se determinó la revisión aleatoria de 113 expedientes VUCE, los cuales estuvieron distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Vistos Buenos para la importación a través de VUCE

Visto Bueno	Muestra
Visto bueno para la importación de equipos de refrigeración, aires acondicionados y filtros de Agua	15
Visto bueno para la importación de llantas - Sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas - SRS	17
Visto bueno para la importación no CITES	15
Visto bueno para la importación de residuos o desechos no peligrosos	13
Visto bueno para la importación de sustancias controladas por el protocolo de Montreal	17
Visto bueno para la importación de sustancias químicas y plaguicidas	15
Visto bueno para la importación de detergentes y jabones de uso industrial	14
Visto bueno para la exportación de sustancias controladas por el protocolo de Montreal	6
Visto bueno para la exportación no CITES ¹	0
Muestra total	112

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los 93 expedientes tomados como muestra para el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal – CEPD:

¹ En reunión del 21/07/2025 se indicó por parte de los auditados que no se han presentado solicitudes relacionadas con visto bueno para la exportación no CITES en el periodo de revisión de la presente auditoría.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 3. Muestra Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal – CEPD

Muestra de expedientes CEPD				
PDA0027-00-2025	PDA0655-00-2025	PDA1004-00-2025	PDA0944-00-2025	PDA0584-00-2025
PDA0028-00-2025	PDA0817-00-2025	PDA0643-00-2025	VDI0250-00-2025	PDA0562-00-2025
PDA0408-00-2025	PDA1003-00-2025	PDA0961-00-2025	VDI0512-00-2025	PDA0666-00-2025
PDA0478-00-2025	PDA0929-00-2025	PDA0999-00-2025	VDI0520-00-2025	PDA0104-00-2025
PDA0743-00-2025	PDA0530-00-2025	PDA1000-00-2025	VDI1526-00-2025	PDA0105-00-2025
PDA0747-00-2025	PDA0735-00-2025	VDI1695-00-2025	VDI1028-00-2025	PDA0829-00-2025
PDA0874-00-2025	PDA0736-00-2025	PDA0343-00-2025	PDA0205-00-2025	PDA0830-00-2025
PDA0072-00-2025	VDI0634-00-2025	PDA0468-00-2025	PDA0565-00-2025	VDI1200-00-2025
PDA0307-00-2025	PDA0330-00-2025	PDA0551-00-2025	PDA0742-00-2025	PDA0553-00-2025
PDA0406-00-2025	PDA0355-00-2025	PDA0848-00-2025	PDA0756-00-2025	PDA1125-00-2025
PDA0904-00-2025	PDA0507-00-2025	PDA1917-00-2024	PDA0306-00-2025	VDI3349-00-2024
VDI1423-00-2025	PDA0508-00-2025	PDA1784-00-2024	PDA0299-00-2025	VDI3342-00-2024
PDA0260-00-2025	PDA0509-00-2025	PDA1690-00-2024	PDA0398-00-2025	PDA0363-00-2025
PDA0144-00-2025	PDA0760-00-2025	PDA0470-00-2025	VDI0952-00-2025	
PDA0143-00-2025	PDA0560-00-2025	PDA0149-00-2025	PDA2048-00-2024	
VDI1598-00-2025	PDA0361-00-2025	PDA1924-00-2024	PDA0693-00-2025	
VDI1622-00-2025	PDA0475-00-2025	PDA0158-00-2025	PDA0694-00-2025	
VDI1608-00-2025	PDA0758-00-2025	PDA0303-00-2025	PDA0757-00-2025	
VDI1620-00-2025	PDA0471-00-2025	PDA0304-00-2025	PDA0719-00-2025	
VDI1631-00-2025	PDA0990-00-2025	PDA0305-00-2025	PDA1628-00-2024	

Fuente: Elaboración propia

De igual manera, en la siguiente tabla se relacionan los expedientes verificados por cada visto bueno para la importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE:

Tabla 4. Muestra cada visto bueno para la importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE

Tipo de Visto Bueno	Muestra de expedientes			
Visto bueno para la importación de vehículos y motocicletas (38 expedientes)	TMR-I-0000387-20250102	TMR-I-0118018-20250515	TMR-I-0279681-20241125	TMR-I-0047005-20250225
	TMR-I-0002139-20250107	TML-I-0130573-20250528	TMR-I-0073495-20250326	TMR-I-0055678-20250305
	TMR-I-0018594-20250124	TML-I-0135682-20250604	TMR-I-0103928-20250429	TMR-I-0056884-20250306
	TMR-I-0001477-20250103	TML-I-0039872-20250217	TMR-I-0093459-20250415	TMR-I-0057268-20250307
	TML-I-0023177-20250129	TMR-I-0042945-20250219	TMR-I-0093287-20250415	TMR-I-0130018-20250527
	TML-I-0057043-20250306	TML-I-0083502-20250404	TML-I-0089777-20250411	TML-I-0129789-20250527
	TMR-I-0078504-20250401	TML-I-0093210-20250415	TMR-I-0113799-20250511	TMR-I-0123011-20250520
	TMR-I-0122117-20250520	TMR-I-0111941-20250508	TML-I-0109892-20250507	TMR-I-0122118-20250520
	TML-I-0131519-20250528	TML-I-0076828-20250328	TML-I-0080077-20250402	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tipo de Visto Bueno	Muestra de expedientes			
	TML-I-0149148-20250617	TML-I-0257643-20241030	TMR-I-0047005-20250225	
Visto bueno para la importación de equipos de refrigeración, aires acondicionados y filtros de Agua (15 Expedientes)	TMR-I-0000262-20250102	TMR-I-0003135-20250108	TMR-I-0031669-20250207	
	TMR-I-0000275-20250102	TMR-I-0003180-20250108	TMR-I-0056831-20250306	
	TMR-I-0000010-20250102	TMR-I-0005129-20250109	TMR-I-0055660-20250305	
	TMR-I-0000581-20250102	TMR-I-0005361-20250110	TMR-M-0013044-20250401	
	TMR-I-0002481-20250107	TMR-I-0030215-20250206	TMR-I-0095474-20250421	
Visto bueno para la importación de llantas - Sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas - SRS (17 expedientes)	TMR-I-0309976-20241231	TMR-I-0003227-20250108	TMR-I-0047079-20250225	TMR-I-0056278-20250306
	TMR-I-0001130-20250103	TMR-I-0008062-20250114	TMR-I-0075494-20250327	TMR-I-0023634-20250129
	TMR-I-0000241-20250102	TMR-I-0022951-20250129	TMR-I-0075106-20250327	
	TMR-I-0001566-20250103	TMR-I-0021001-20250127	TMR-I-0093645-20250416	
	TMR-I-0002108-20250107	TMR-I-0048933-20250226	TMR-M-0015265-20250416	
Visto bueno para la importación no CITES (15 Expedientes)	TMR-I-0010015-20250115	TMR-I-0053284-20250303	TMR-I-0099348-20250424	
	TMR-I-0110786-20250507	TMR-I-0063176-20250313	TMR-I-0102968-20250428	
	TMR-I-0012680-20250117	TMR-I-0072328-20250325	TMR-I-0114456-20250512	
	TMR-I-0021580-20250128	TMR-I-0083305-20250404	TMR-I-0121197-20250519	
	TMR-I-0027498-20250204	TMR-I-0085257-20250407	TMR-I-0130520-20250528	
Visto bueno para la importación de residuos o desechos no peligrosos (13 Expedientes)	TMR-I-0310088-20241231	TML-I-0045898-20250224	ML-I-0114348-20250512	TMR-I-0013384-20250120
	TML-I-0009655-20250115	TML-I-0056840-20250306	TML-I-0124794-20250522	
	TML-I-0021966-20250128	TML-I-0076956-20250329	TMR-I-0067830-20250319	
	TML-M-0006792-20250219	TML-I-0109318-20250506	TMR-I-0112001-20250508	
Visto bueno para la importación de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal (17 expedientes)	TMR-I-0003754-20250108	TMR-I-0072335-20250325	TMR-I-0132759-20250529	TMR-C-0000135-20250313
	TMR-I-0014218-20250120	TMR-I-0084088-20250407	TMR-I-0125620-20250522	TML-C-0000686-20241202
	TMR-I-0021838-20250128	TMR-I-0101865-20250428	TMR-I-0120481-20250517	
	TMR-I-0033871-20250210	TMR-I-0100763-20250425	TMR-I-0111197-20250508	
	TMR-I-0049102-20250226	TMR-I-0120154-20250516	TMR-I-0072322-20250325	
Visto bueno para la importación de sustancias químicas y plaguicidas (15 Expedientes)	TMR-I-0275565-20241120	TMR-I-0006815-2025011	TMR-I-0025471-20250131	
	TMR-I-0083215-20250404	TMR-I-0011509-20250116	TMR-I-0045230-20250221	
	TMR-I-0001582-20250103	TMR-I-0025471-20250131	TMR-I-0055047-20250305	
	TMR-I-0003607-20250108	TMR-I-0051104-20250228	TMR-I-0058694-20250310	
	TMR-I-0007890-20250113	TMR-I-0057703-20250307	TMR-I-0076059-20250328	
Visto bueno para la importación de detergentes y jabones de uso industrial (14 Expedientes)	TMR-I-0010462-20250116	TMR-I-0079431-20250401	TMR-I-0049661-20250227	TMR-I-0116293-20250513
	TMR-I-0073791-20250326	TML-I-0011892-20250117	TMR-I-0075116-20250327	TMR-I-0116756-20250514
	TMR-I-0050529-20250227	TMR-I-0018108-20250123	TMR-I-0092605-20250415	
	TMR-I-0060038-20250311	TMR-I-0045069-20250221	TMR-I-0094077-20250416	
Visto bueno para la exportación de sustancias	TM-00001183-20250123	TM-00005501-20250328		
	TM-00001905-20250204	TM-00006347-20250409		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tipo de Visto Bueno		Muestra de expedientes		
controladas por el Protocolo de Montreal (6 Expedientes)	TM-00004802-20250319	TM-00008569-20250514		

Fuente: Elaboración propia

En el marco de la presente auditoría se realizaron las siguientes mesas de trabajo:

Tabla 5. Mesas de trabajo

Fecha	Descripción del tema
04/06/2025	Establecimiento de objetivos específicos de la auditoría
12/06/2025	Presentación Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal – CEPD
19/06/2025	Presentación del proceso vistos buenos
24/06/2025	Visto bueno para la importación de vehículos y motocicletas
25/06/2025	Revisión Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal – CEPD
07/07/2025	Visto bueno para la importación de vehículos y motocicletas
11/07/2025	Visto bueno para la importación de vehículos y motocicletas
15/07/2025	Revisión visto bueno para la importación de equipos de refrigeración, aires acondicionados y filtros de agua
16/07/2025	Socialización de posibles no conformidades
17/07/2025	Visto bueno para la importación de llantas - Sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas - SRS Visto bueno para la importación No CITES
18/07/2025	Visto bueno para la importación de sustancias controladas por el protocolo de Montreal
21/07/2025	Visto bueno para la exportación de sustancias controladas por el protocolo de Montreal Visto bueno para la importación de detergentes y jabones de uso industrial
23/07/2025	Visto bueno para la importación de sustancias químicas y plaguicidas Visto bueno para la importación de residuos o desechos no peligrosos
23/07/2025	Instructivo "invalidación de Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal – CEPD
29/07/2025	Socialización de posibles no conformidades

Fuente: Elaboración propia

3. FORTALEZAS

- 3.1** El conocimiento al interior del grupo ha sido transferido efectivamente entre los profesionales encargados de evaluar los vistos buenos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, de tal forma que todos poseen el conocimiento y la competencia suficiente para adelantar la gestión de cualquiera de los nueve (9) tipos de solicitudes de importación o exportación.
- 3.2** Estandarización de los componentes mínimos que deben contener los conceptos de vistos buenos emitidos por la ANLA en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.
- 3.3** Se evidenció que la entidad ha desarrollado, socializado y publicado en su página web la *Guía de interoperabilidad VUCE 2.0 para la elaboración de solicitudes de visto bueno para vehículos y motocicletas a través de VUCE*, para facilitar al usuario la comprensión del uso del módulo y reducir el tiempo para obtener el visto bueno a cinco (5) minutos.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Resolución 762 de 2022 Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones	Artículo 48. Revisión de los Certificados de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) expedidos a la fecha. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o la que haga sus veces, elaborará un listado en el que determine cuáles de los Certificados de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno del Protocolo de Montreal aprobados (...). Este listado deberá ser publicado en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y los Certificados de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno del Protocolo de Montreal que no se encuentren relacionados en dicho listado, no podrán ser usados nuevamente.

DETALLE

Los auditados remitieron correo electrónico el día 07/07/2025 con información de la gestión realizada por el Grupo de Certificaciones y Vistos buenos en el marco del cumplimiento del artículo 48 de la Resolución 762 de 2022, en donde se evidenció la solicitud al Grupo de Comunicaciones para la actualización de la publicación en el micrositio de la página de la ANLA en los meses de Junio 2024, agosto 2024 y diciembre 2024 de los Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal aprobados en las siguientes categorías:

Listado de CEPD correspondientes a fuentes móviles terrestres de uso fuera de carretera, vigentes después del 8 de agosto de 2024 (<https://www.anla.gov.co/noticias-anla/la-anla-publico-el-listado-de-certificados-de-emisiones-por-prueba-dinamica-cepd-y-visto-bueno-por-protocolo-de-montreal-correspondientes-a-fuentes-moviles-terrestres-de-uso-fuera-de-carretera>)

Listado de CEPD con representación de marca del fabricante (uso comercial), correspondientes a motocicletas, fuentes móviles de 3 ruedas, cuadríciclos y demás fuentes móviles terrestres con componentes mecánicos de motocicleta, vigentes después del 8 de agosto de 2024 (<https://www.anla.gov.co/noticias-anla/la-anla-publica-listado-preliminar-de-certificados-de-emisiones-por-prueba-dinamica-para-motocicletas?highlight=WYJsaXNOYWRvliwiY2VwZCJd>)

Listado de CEPD con representación de marca del fabricante (uso comercial), correspondientes a fuentes móviles terrestres con motor de encendido por chispa, accionados con gasolina como combustible, vigentes después del 8 de agosto de 2023 (<https://www.anla.gov.co/images/documentos/listados/2025-06-16-anla-Listado-CEPD-Vehiculos-Gasolina-050625.xlsx>)

De igual forma, se manifestó por parte de los auditados:

1. En la página web de la ANLA, dentro del micrositio del trámite de acceso interno y externo se encuentran consolidados los listado de certificados, dando cumplimiento total del artículo 48 de la Resolución 762 de 2022, así como su publicación en ocasión a la entrada en vigor de los límites máximos permisibles establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Ilustración 1. Listados CEPD micrositio ANLA

Está aquí: Inicio / Trámites y Servicios / Certificaciones Ambientales / CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal / CEPD - Listado de certificados

Seleccione el tema de su interés y de clic en el ítem para ingresar a la información.

Menú

Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno del Protocolo de Montreal (CEPD)

- ➔ Objetivo del Trámite
- ➔ Requisitos del Trámite
- ➔ Proceso de Evaluación
- ➔ Marco Normativo
- ➔ Preguntas Frecuentes
- ➔ Tutoriales y Guías
- ➔ Datos de Interés
- ➔ Listado de certificados

Listado de certificados

A continuación usted podrá consultar las últimas actualizaciones de los listados de Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno del Protocolo de Montreal (CEPD).

Certificado correspondientes a fuentes móviles terrestres de uso fuera de carretera:

Listado CEPD - FMFC - 05/06/2025

Certificado correspondientes a motocicletas y demás fuentes móviles terrestres con componentes mecánicos de motocicletas:

Listado CEPD Motocicletas - 05/06/2025

Certificado correspondientes a fuentes móviles terrestres con motor de encendido con gasolina:

Listado CEPD Vehículos a gasolina sin motocicletas y otros - 05/06/2025

Fuente: Micrositio en la página web de la ANLA <https://www.anla.gov.co/tramites-y-servicios/certificaciones-ambientales/cepd-y-visto-bueno-por-protocolo-de-montreal/cepd-listado-certificados>

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Resolución 634 de 2022 "(...) se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal (...)"	Artículo 7. En desarrollo del Protocolo de Montreal, entiéndase prohibida la fabricación, ensamblaje y la importación de fuentes móviles terrestres con equipos y sistemas para la refrigeración y el acondicionamiento de aire, cuando estos contengan, hayan requerido para su producción y/o requieran para su operación, cualquiera de las sustancias controladas en los anexos A, B y C del Protocolo de Montreal. Artículo 17. (...) Parágrafo 3. El fabricante, ensamblador o importador de fuentes móviles terrestres al territorio nacional deberá cumplir con los términos establecidos en las Resoluciones 910 de 2008, 1111 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para los efectos del visto bueno ambiental de que trata la presente resolución. Para la importación de vehículos eléctricos deberá diligenciarse el apartado correspondiente al Protocolo de Montreal del CEPD.

DETALLE

Detalle 1. De los expedientes tomados como muestra (Ver tabla 3) se evidenció que en el 100% de las solicitudes de evaluación de los Certificados de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno del Protocolo de Montreal, el importador remitió certificación del fabricante en donde se declaraba la sustancia utilizada para refrigeración y aire acondicionado, así como la declaración de no contener sustancias controladas por el Protocolo de Montreal.

Detalle 2. Se evidenció por medio de la consulta del los Certificados de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno del Protocolo de Montreal, el diligenciamiento del apartado correspondiente de la siguiente manera en los vehículos eléctricos:

Tabla 6 CEPD y Reporte de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal

Expediente	# CEPD	Sistema de aire acondicionado	Sustancia refrigerante	Sistema de refrigeración	Sustancia refrigerante
PDA0961-00-2025	27887 de 04/07/2025	SI	R134A	NO	No Aplica
PDA0999-00-2025	27925 de 01/07/2025	SI	R134A	NO	No Aplica
PDA1000-00-2025	27926 de 17/07/2025	SI	R134A	NO	No Aplica

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

PDA0944-00-2025	27870 de 16/06/2025	SI	R134A	NO	No Aplica
PDA0421-00-2025	27347 de 19/05/2025	SI	R-1234YF	NO	No Aplica
PDA0486-00-2025	27412 de 20/05/2025	SI	R1234YF	NO	No Aplica
PDA0160-00-2025	27086 de 09/04/2025	SI	R-1234YF	SI	GLICOL
PDA0159-00-2025	27085 de 09/04/2025	SI	R-1234YF	SI	GLICOL

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	EP-MN-02 Manual evaluación de la solicitud de aprobación del certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal. Versión 4 de 23/11/2023	10. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CEPD La solicitud de aprobación de CEPD debe cumplir los requisitos de la norma colombiana que aplique, que se encuentran condensados en los siguientes requisitos generales: 1. El reporte técnico debió ser emitido por un laboratorio u organismo de certificación acreditado para la prueba que se describe allí o por una autoridad ambiental (...) 10.1.3 Información mínima que debe contener el reporte técnico El reporte técnico, además de ser emitido por un organismo competente, debe contener, según el tipo de prueba y de norma colombiana, una información mínima para cumplir con los requisitos de la norma colombiana: a. Lugar y fecha de expedición del reporte técnico. b. Nombre del laboratorio u organismo que expide el reporte técnico. c. Número consecutivo o codificación del reporte técnico de la prueba o ensayo. d. Marca de la fuente móvil terrestre o del motor sujeto a la prueba, según el caso. e. Nombres de los modelos y/o las variantes cubiertas por la prueba. f. Descripción de los atributos generales de la fuente móvil terrestre evaluada en la prueba, correspondiente a los caracteres 4 al 8 del VIN. En caso de que la descripción de los atributos generales de la fuente móvil que se va a fabricar, ensamblar o importar sea diferente a la descrita en el reporte técnico, se deberá presentar una certificación expedida por el fabricante que relacione los caracteres 4 al 8 del VIN con el reporte técnico y que permita identificar a qué hace alusión cada uno de los caracteres. g. Clasificación de la fuente móvil terrestre. h. Código del motor, cilindrada y descripción del sistema de alimentación de combustible. En caso de que el reporte técnico sea una certificación de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos o de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB), en lugar del código del motor, se debe describir el código de grupo de prueba. i. Sistemas de transmisión. j. Sistemas y dispositivos de control de emisiones.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

		k. Valores obtenidos durante la prueba o ensayo, relacionados con las emisiones de contaminantes. Estos deberán incluir sus respectivos factores de deterioro en los casos que aplique, de acuerdo con normas de Estados Unidos o de la Unión Europea bajo la cual se realice la prueba.
--	--	--

DETALLE

Se evidenció en 49 expedientes de la tabla 3 que para la aprobación del certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal, la ANLA validó el contenido de reporte técnico conforme a los ítems descritos en el artículo 8 de la Resolución 762 de 2022 (incorporados en el numeral 10.1.3 del EP-MN-02 Versión 4 de 23/11/2023); estos fueron:

Tabla 7. Expedientes aprobados con cumplimiento de criterios del Reporte de técnico

EXPEDIENTES				
PDA0027-00-2025	PDA0817-00-2025	PDA0205-00-2025	PDA0508-00-2025	PDA0149-00-2025
PDA0028-00-2025	PDA0530-00-2025	PDA0565-00-2025	PDA0509-00-2025	PDA0158-00-2025
PDA0408-00-2025	PDA0735-00-2025	PDA0584-00-2025	PDA0560-00-2025	PDA0299-00-2025
PDA0478-00-2025	PDA0736-00-2025	PDA0666-00-2025	PDA0361-00-2025	PDA0398-00-2025
PDA0743-00-2025	PDA0330-00-2025	PDA0104-00-2025	PDA0475-00-2025	PDA0596-00-2025
PDA0747-00-2025	PDA0355-00-2025	PDA0105-00-2025	PDA0471-00-2025	PDA2048-00-2024
PDA0072-00-2025	PDA0643-00-2025	PDA0260-00-2025	PDA1917-00-2024	PDA2031-00-2024
PDA0307-00-2025	PDA0343-00-2025	PDA0144-00-2025	PDA1784-00-2024	PDA0016-00-2025
PDA0406-00-2025	PDA0468-00-2025	PDA0143-00-2025	PDA1690-00-2024	PDA0392-00-2025
PDA0655-00-2025	PDA0551-00-2025	PDA0507-00-2025	PDA0470-00-2025	

Fuente: Elaboración propia

También se evidenció que la ANLA validó que los reportes fueron expedidos por entidades acreditadas, dejando registro en el formato *Concepto Técnico de Evaluación Certificado de Emisión por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal (EP-FO-04)*.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	ARTÍCULO 2.2.5.1.8.2. Certificación del cumplimiento de normas de emisión para vehículos automotores. Para la importación de vehículos automotores CBU (Completed Built Up) y de material CKD (Completed KnockDown) para el ensamble de vehículos el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, exigirá a los importadores la presentación del formulario de registro de importación, acompañado del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica el cual deberá contar con el visto bueno del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (...)

DETALLE

Se evidenció en el 100% de los expedientes tomados como muestra de la Tabla 4 relacionados con el visto bueno para la importación de vehículos y motocicletas, lo siguiente:

- Los usuarios adjuntaron el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica al registro de importación solicitado por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

- El evaluador de la solicitud de la ANLA consulto SILA para verificar CEPD aprobado directamente de esta plataforma.
- En todos los casos se confirmó que el nombre del importador se encontrara incluido como titular del CEPD y datos técnicos relacionados con el código de modelo, código de motor, teniendo en cuenta las letras, símbolos y caracteres especiales.



VUCE Importaciones

REGISTRO DE IMPORTACIÓN

1

Documento de aprobaciónREG-50044120-20250310N

2

Fecha Licencia / Registro2025-03-10 06:51:29 PM

Radicado temporal:

TMR-I-0056884-20250306

Fecha Aprobación

2025-03-10

Fecha Vigencia

2025-09-09

3

RégimenLIBRE

4

ImportadorHYUNDAI COLOMBIA S.A.S.

Representante legalVALERIANO OLMO TORRES DEULOPEO NIT. 9014897345

Correo electrónicoltorres@hyundaicolombia.com.co Teléfono 5190055

DirecciónAV/CR 45 108 27 TO 3 P 12 Ciudad BOGOTÁ D.C.

5

ConsignatarioHYUNDAI COLOMBIA S.A.S.

Ilustración 2. Registro de importación TMR-I-0056884-20250306

PDA0840-00-2023

Nombre del solicitante:HYUNDAI COLOMBIA S.A.S.Estado:EvaluaciónExpedientes asociados:Sele

Etapa(s):Evaluación PD

Información general

Etapas

Actividades

Autos y Resoluciones

Conceptos

Oficios

Cobro

Etapa	No.	Responsable	Revisor(es) y/o Finalizador(es)
Evaluación PD	24436	Galindo Bernal Luis Carlos	Burgos Camacho Pablo

Página1de1

Número total de registros : 1

Ilustración 4. Validación en SILA del certificado y la información del titular por parte de ANLA

ANEXO 2. FORMATO

CERTIFICADO DE EMISIONES POR PRUEBA DINÁMICA (CEPD) Y VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL.

Nosotros HYUNDAI MOTOR COMPANY (JinHa Kim), fabricante, ensamblador, importador o importador independiente de motores o fuentes móviles terrestres de carretera marca HYUNDAI, certificamos que el/los modelo(s) que a continuación se describe(n), cumple(n) con las regulaciones ambientales de la República de Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 762 del 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este certificado, ampara únicamente el/los modelo(s) aquí descrito(s).

TITULAR(ES) DEL CERTIFICADO		TITULAR(ES) DEL CERTIFICADO	
Nombre(s)	Identificación	Nombre(s)	Identificación
HYUNDAI COLOMBIA SAS	NIT 9014897345		

IDENTIFICACIÓN DE LA PRUEBA	
Entidad que expide el reporte de pruebas o ensayos	Consecutivo del reporte de pruebas o ensayos
TUV RHEINLAND	83 - V002 -150610 - 010

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE EMISIONES			
Estándar de emisión EURO V			
Unidades	g / BHP - h	g / km	Ciclo 1
	g / kW - h	g / ml	ECE-15+EUDC (NEDC)
			Valor
Monóxido de Carbono (CO)			0.0708
Hidrocarburos (HC)			0.0182
Hidrocarburos diferentes al metano (HCNM)			0.0151

Ilustración 3. CEPD aprobado por ANLA en donde se confirma el titular del certificado y NIT

VUCE Importaciones

VISTO BUENO

Escanee el código QR y verifique su existencia en la ventanilla única de comercio exterior

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Número solicitud: TMR-I-0056884-20250306

Número Visto Bueno: VANLA-25-05416

Fecha aprobación o negación: 2025-03-07 02:33:14 PM

Concepto de visto bueno: Aprobado

Fecha vencimiento aaaa-mm-dd:

DESCRIPCIÓN y/o OBSERVACIONES

CEPD 24436

SRS Colectivo Sistema Verde SAS ESP, Resolución 1198 del 28/09/2015 - SRS0122-00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad - 2018-2022", a partir del 7 de octubre de 2020, conforme a la Circular 025 del 2 de octubre de 2020 emitida por el Ministerio de Comercio se implementó el sistema De interoperabilidad entre las entidades VUCE. Esto significa que ahora es posible obtener la aprobación necesaria en tan solo 5 minutos para motos nuevas que se utilizarán con fines comerciales y que requieren un Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD).

Ilustración 5. Visto bueno aprobado en VUCE por parte de ANLA.

Fuente: Mesa de trabajo del 11/07/2025

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	EP-PR-02 Procedimiento evaluación de los vistos buenos para importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Versión 13 de 26/12/2024	5. Políticas de Operación GENERALES 1. Todos los vistos buenos, comunicaciones, conceptos, requerimientos de información adicional, modificaciones y cancelaciones se solicitan única y exclusivamente a través de la VUCE. 2. Los registro o licencia de importación para su finalización deben contar con el certificado de firma digital; el cual se encuentra asignado a la Subdirección de Instrumentos, permisos y tramites ambientales, y a los encargados por la alta dirección, teniendo en cuenta las Resoluciones internas número 00415 y 00423

	de 2020 o aquellas que las modifiquen o sustituyan, en las que se establecen los cargos de los funcionarios a quienes se deberá remitir la actividad a través del sistema para su aprobación y firma. 3. Todos los registros evaluados se deben diligenciar en el formato - BASE DE DATOS VISTOS BUENOS DE IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR -VUCE, con el fin de consolidar la información, permitir la trazabilidad y generar estadísticas.
--	--

DETALLE

Detalle 1. Por medio de las mesas de trabajo relacionadas en la tabla 5 del capítulo 2 Actividades desarrolladas, se evidenció en el 100% de los expedientes incluidos en la tabla 4, que las comunicaciones entre los importadores y ANLA, se realizaron únicamente a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

Ilustración 6. Trazabilidad de la gestión realizada por ANLA en la VUCE

SEGUIMIENTO - TMR-I-0118018-20250515 Cerrar



Mostrar 25 registros

Buscar:

Fecha	Evento	Responsable	Dependencia	Etapas	Estado
15 de Mayo de 2025 11:30:25 am	Asignación de la tarea	ANLAR22 - Adrian Felipe Zárate Polanco	SEGURIDAD TMS	IMPO - VoBo Autoridad nacional de licencias ambientales	RE-ASIGNADO
15 de Mayo de 2025 12:06:44 pm	Asignación de la solicitud a ANLA1007381606R - Laura Valentina Sanchez Cely	ANLA1007381606R - Laura Valentina Sanchez Cely	SEGURIDAD TMS	IMPO - VoBo Autoridad nacional de licencias ambientales	ASIGNADO
15 de Mayo de 2025 04:49:32 pm	Tarea relacionada Tipo tarea: REQUERIMIENTO AL IMPORTADOR - El documento fue radicado con el No. TRL-25019618	ANLA1007381606R - Laura Valentina Sanchez Cely	SEGURIDAD TMS		Radicado
15 de Mayo de 2025 04:49:36 pm	Solicitud creada en fecha: 5/15/2025 4:49:36 PM. Asignación de la solicitud a AUTOCOLOMBIANA S.A.S.	SISTEMA	SEGURIDAD TMS	IMPO - Requerimiento al importador	ASIGNADO
16 de Mayo de 2025 06:28:05 am	Cierre Total Automático. Causa - Requerimiento atendido Solución - Etapa Cerrada. Requerimiento atendido Buenos días. Adjunto documentos requeridos.	AUTOCOLOMBIANA S.A.S.	SEGURIDAD TMS	IMPO - Requerimiento al importador	CIERRE TOTAL
16 de Mayo de 2025 03:03:14 pm	CPTO Autoridad nacional de licencias ambientales - El documento fue radicado con el No. CANLA-2510436	ANLA1007381606R - Laura Valentina Sanchez Cely	SEGURIDAD TMS		Radicado
16 de Mayo de 2025 03:03:24 pm	Asignación de la solicitud a ANLAS17 - Edilberto Peñaranda Correa	ANLA1007381606R - Laura Valentina Sanchez Cely	SEGURIDAD TMS	IMPO - VoBo Autoridad nacional de licencias ambientales	RE-ASIGNADO
16 de Mayo de 2025 04:34:29 pm	VoBo Autoridad nacional de licencias ambientales - El documento fue radicado con el No. VANLA-25-11731	ANLAS17 - Edilberto Peñaranda Correa	SEGURIDAD TMS		Radicado
16 de Mayo de 2025 04:40:33 pm	Cierre Total Automático Causa - Visto bueno generado Solución - El vehículo no requiere Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal (CEPD) debido a que se clasifican "todo terreno destinado exclusivamente a la recreación", de acuerdo con el literal h del artículo 3° de la Resolución 0762 del 17 de julio de 2022 h) Los vehículos destinados al uso en todo terreno, concebidos para circular en superficies no pavimentadas y los vehículos destinados exclusivamente a la recreación, siempre y cuando la utilización de estos vehículos no sea la circulación en vías de uso público. Para lo anterior se tendrá como referencia lo establecido en Código 40 CFR 86167.1051.1 de la reglamentación de Estados Unidos y las fuentes móviles clasificadas en el Reglamento (UE) 168 de 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo como categoría L7e-B y uso especial de la categoría L3e.	SISTEMA	SEGURIDAD TMS	IMPO - VoBo Autoridad nacional de licencias ambientales	CIERRE TOTAL

Mostrando registros del 1 al 9 de un total de 9 registros

Anterior 1 Siguiente

Fuente: Expediente TMR-I-0118018-20250515

Detalle 2. Por medio de correo electrónico del 11/07/2025, los auditados remitieron información sobre las resoluciones de los perfiles autorizados para firmar los vistos buenos en la VUCE:

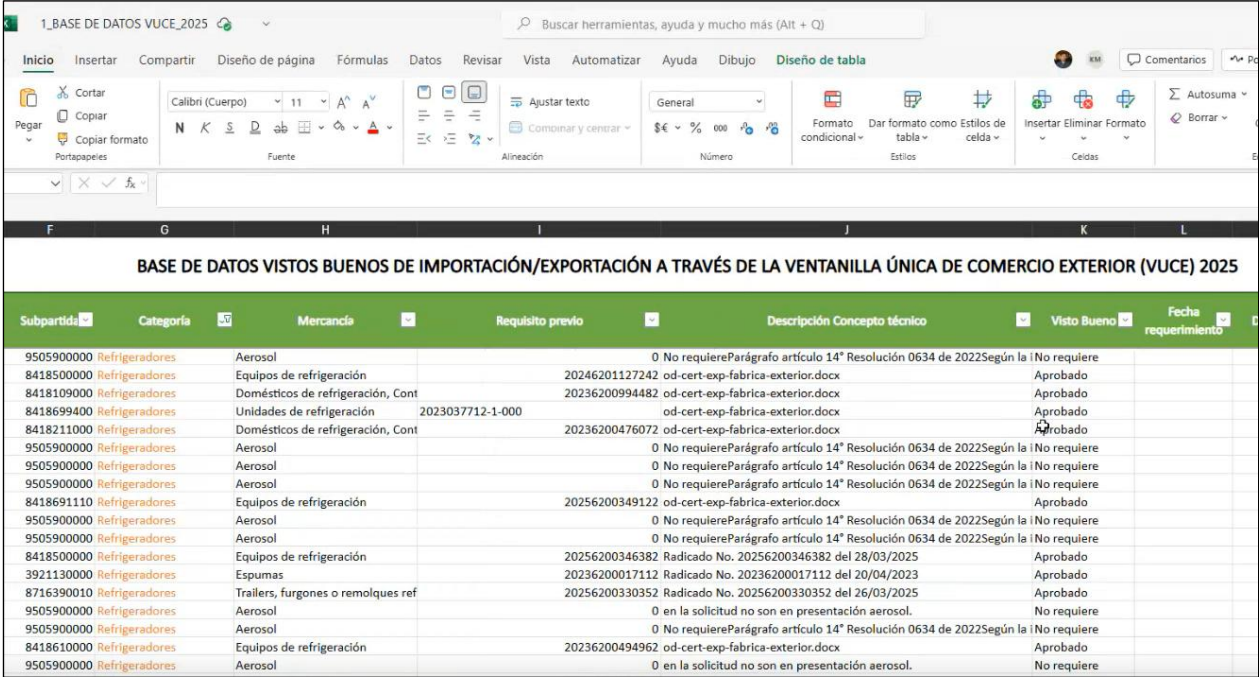
- Resolución 2795 de 25/11/2022 por medio del artículo 1 del capítulo 1 se evidenció la función de: “7. Otorgar o negar los vistos buenos de importación y/o de exportación de competencia de la Entidad mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE” a los asesores del despacho del director general.
- Asimismo, se evidenció en el artículo noveno del capítulo VI delegar al subdirector(a) de Instrumentos, permisos y Trámites Ambientales, la función de “9. Otorgar o negar los vistos buenos de importación y/o de exportación de competencia de la Entidad mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE”.

Se evidenció en el 100% de los expedientes relacionados como muestra en la tabla 4, que los vistos buenos para la importación a través de VUCE fueron firmados por profesionales con los perfiles descritos anteriormente.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Detalle 3. Se evidenció el diligenciamiento de la Base de Datos Vistos Buenos de Importación/Exportación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE del 100% de los expedientes relacionados en la tabla 4.

Ilustración 7. Revisión de expedientes en la base de datos VUCE vigencia 2025



Subpartida	Categoría	Mercancía	Requisito previo	Descripción Concepto técnico	Visto Bueno	Fecha requerimiento
9505900000	Refrigeradores	Aerosol		0 No requiereParágrafo artículo 14° Resolución 0634 de 2022Según la i	No requiere	
8418500000	Refrigeradores	Equipos de refrigeración	20246201127242 od-cert-exp-fabrica-exterior.docx		Aprobado	
8418109000	Refrigeradores	Domésticos de refrigeración, Cont	20236200994482 od-cert-exp-fabrica-exterior.docx		Aprobado	
8418699400	Refrigeradores	Unidades de refrigeración	2023037712-1-000 od-cert-exp-fabrica-exterior.docx		Aprobado	
8418211000	Refrigeradores	Domésticos de refrigeración, Cont	20236200476072 od-cert-exp-fabrica-exterior.docx		Aprobado	
9505900000	Refrigeradores	Aerosol		0 No requiereParágrafo artículo 14° Resolución 0634 de 2022Según la i	No requiere	
9505900000	Refrigeradores	Aerosol		0 No requiereParágrafo artículo 14° Resolución 0634 de 2022Según la i	No requiere	
9505900000	Refrigeradores	Aerosol		0 No requiereParágrafo artículo 14° Resolución 0634 de 2022Según la i	No requiere	
8418691110	Refrigeradores	Equipos de refrigeración	20256200349122 od-cert-exp-fabrica-exterior.docx		Aprobado	
9505900000	Refrigeradores	Aerosol		0 No requiereParágrafo artículo 14° Resolución 0634 de 2022Según la i	No requiere	
9505900000	Refrigeradores	Aerosol		0 No requiereParágrafo artículo 14° Resolución 0634 de 2022Según la i	No requiere	
8418500000	Refrigeradores	Equipos de refrigeración	20256200346382 Radicado No. 20256200346382 del 28/03/2025		Aprobado	
3921130000	Refrigeradores	Espumas	20236200017112 Radicado No. 20236200017112 del 20/04/2023		Aprobado	
8716390010	Refrigeradores	Trailers, furgones o remolques ref	20256200330352 Radicado No. 20256200330352 del 26/03/2025		Aprobado	
9505900000	Refrigeradores	Aerosol		0 en la solicitud no son en presentación aerosol.	No requiere	
9505900000	Refrigeradores	Aerosol		0 No requiereParágrafo artículo 14° Resolución 0634 de 2022Según la i	No requiere	
8418610000	Refrigeradores	Equipos de refrigeración	20236200494962 od-cert-exp-fabrica-exterior.docx		Aprobado	
9505900000	Refrigeradores	Aerosol		0 en la solicitud no son en presentación aerosol.	No requiere	

Fuente: Mesa de trabajo del 15/07/2025

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	EP-PR-02 Procedimiento evaluación de los vistos buenos para importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Versión 13 de 26/12/2024	6. Políticas de Operación ESPECÍFICAS SUSTANCIAS CONTROLADAS POR EL PROTOCOLO DE MONTREAL (SCPM) (...) 1. El visto bueno se otorga a los titulares de la licencia ambiental, las sustancias y proveedores/fabricantes que estén incluidos en la licencia ambiental o mediante cambio menor o giro ordinario. IMPORTACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN; (...) 1. Previo al visto bueno, los importadores deben radicar ante la ANLA el Certificado expedido por el Fabricante en el Exterior, de conformidad con el artículo 17° de la Resolución 0634 de 2022 o la norma que modifique o sustituya. 2. La certificación debe contar con los siguientes requisitos: ◦ Ser expedida por fabricante el fabricante de los equipos ◦ La certificación debe indicar información de la planta de producción, que incluya país, ciudad y dirección. ◦ Deben indicar el tipo de equipo, asimismo deben incluir modelo y/o familia, referencia y/o serial, ID, o cualquier código de identificación de los equipos a importar. ◦ Indicar la marca de los equipos

FUENTES MÓVILES REGULADAS POR EL CEPD

A partir del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto bueno por Protocolo de Montreal emitido por la entidad, se debe verificar para los vehículos de carretera y fuera de la red de carretera la siguiente información:

1. El CEPD esté aprobado por la ANLA.
2. El CEPD tenga como titular al importador que esté presentando la solicitud en VUCE. Se debe tener en cuenta que es posible el cambio de Razón social, por lo que el NIT debe coincidir.
3. El usuario debe incluir en la casilla de permisos o en la descripción de las mercancías la información correspondiente a el código de modelo o código identificación y código de motor, grupo de prueba o designación de motor, esta información deberá coincidir plenamente con lo relacionado en el CEPD. De lo contrario la solicitud de importación debe ser objeto de negación.

LLANTAS COMO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL – SRS

3. Para los importadores que se encuentren en el ámbito de aplicación de la Resolución 1326 de 2017, se debe verificar que el importador cuente con un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. Este sistema puede estar aprobado a nombre del propio importador o mediante su afiliación a un colectivo autorizado.

ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE NO SE ENCUENTRAN LISTADAS EN LOS APÉNDICES DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE – CITES

1. Para aprobar el registro se debe verificar que el espécimen objeto de la solicitud de registro de importación cuenta con un permiso No CITES aprobado (se debe validar en SILA), que no exceda las cantidades autorizadas y el certificado se encuentre vigente. Debe tener en cuenta que es válido para una (1) sola importación (no fraccionada).
2. La información que presenten en VUCE debe coincidir con lo autorizado en el permiso de importación NO CITES, de otro modo se negará la solicitud.

PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

1. Para los plaguicidas y sustancias químicas que requieren licencia ambiental, se debe validar a través del SILA que la licencia ambiental se encuentre vigente y que lo que solicite el importador la contenga.

RESIDUOS NO PELIGROSOS

2. No otorgar visto bueno a los registros de importación en los que se relacionen residuos peligrosos.
3. Para la importación de las mercancías que establezca como medida de control el Visto Bueno "VB", se puede solicitar la siguiente información, con el fin de descartar que dichas mercancías NO son residuos o desechos peligrosos a la luz de la normativa nacional:
4. Uso que se dará al residuo y la instalación de destino final en el país.
5. Cantidad por importar, procedencia, actividad o proceso donde se generó y registro fotográfico.

JABONES Y DETERGENTES

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	1. Para las sustancias que no estén en el ámbito de aplicación se indicará No Requiere. 7. DESARROLLO DE ACTIVIDADES 1. Recibir y asignar la solicitud a través de VUCE 2. Verificar requisitos ¿Cumple con los requisitos? 3. Requerir información adicional 4. Analizar registro 5. Revisa, registra concepto y Firmar el registro
--	---

DETALLE

Detalle 1. Por medio de las mesas de trabajo relacionadas en la tabla 5, se realizó la validación del cumplimiento de las políticas de operación y las actividades del procedimiento *Evaluación de los Vistos Buenos para Importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-* (EP-PR-02, versión 13 de 26/12/2024), de la siguiente manera:

SUSTANCIAS CONTROLADAS POR EL PROTOCOLO DE MONTREAL (SCPM): Se evidenció que:

- El equipo auditado consultó en SILA la licencia ambiental otorgada por la ANLA y actos administrativos de modificación, cambio menor o giro ordinario de las sustancias aprobadas relacionadas por el importador que solicitó los vistos buenos para importar sustancias controladas por el Protocolo de Montreal.
- Los vistos buenos otorgados relacionan en su concepto: Subpartida, Resolución ANLA, Fabricante, Sustancia, cantidad aprobada en kg y tCOeq.

Tabla 8. Expedientes SCPM

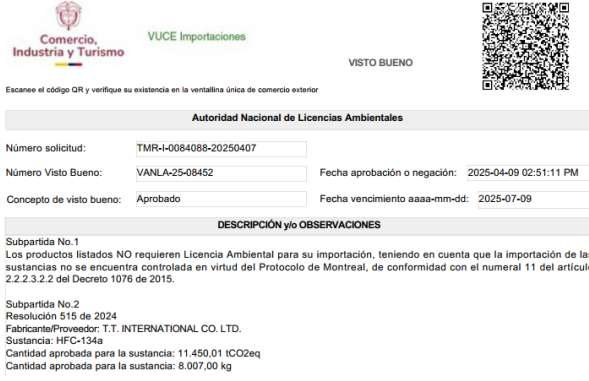
EXPEDIENTE	CONCEPTO	EJEMPLO DE APROBACIÓN
TMR-I-0003754-20250108	Aprobado	
TMR-I-0014218-20250120	Aprobado	
TMR-I-0021838-20250128	Negada	
TMR-I-0033871-20250210	Negada	
TMR-I-0049102-20250226	Aprobado	
TMR-I-0072335-20250325	Aprobada	
TMR-I-0084088-20250407	Aprobada	
TMR-I-0101865-20250428	No requiere	
TMR-I-0100763-20250425	Aprobado	
TMR-I-0120154-20250516	Aprobado	
TMR-I-0132759-20250529	Aprobado	
TMR-I-0125620-20250522	Aprobado	
TMR-I-0120481-20250517	Aprobado	
TMR-I-0111197-20250508	Aprobado	
TMR-I-0072322-20250325	Aprobado	

Ilustración 8 Ejemplo de aprobación CEPD

Fuente: Elaboración propia

IMPORTACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN; AIRE ACONDICIONADO: Se evidenció que

- Previo a la solicitud de los importadores en la VUCE, los usuarios radicaron ante la ANLA certificado expedido por el fabricante en el exterior de los equipos, para la verificación de la conformidad con el artículo 17 de la Resolución 0634 de 2022, gestión realizada por el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos en SILA por medio de los expedientes con código VUC.
- Los vistos buenos otorgados relacionan en su concepto: el radicado ANLA de cumplimiento de requisito previo, el tipo de mercancía a importar y visto bueno técnico.

Tabla 9. Expedientes revisados en VUCE de equipos de refrigeración

EXPEDIENTE VUCE	EXPEDIENTE EN SILA	CONCEPTO VB
TMR-I-0000262-20250102	NO APLICA	No requiere
TMR-I-0000275-20250102	VUC0043-00-2025	Aprobado
TMR-I-0000010-20250102	VUC0504-00-2024	Aprobado
TMR-I-0000581-20250102	VUC2338-00-2024	Aprobado
TMR-I-0002481-20250107	NO APLICA	No requiere
TMR-I-0003135-20250108	VUC0341-00-2024	Aprobado
TMR-I-0003180-20250108	VUC1723-00-2022	Aprobado
TMR-I-0005129-20250109	VUC1648-00-2022	Aprobado
TMR-I-0005361-20250110	VUC1443-00-2024	Aprobado
TMR-I-0030215-20250206	VUC1333-00-2023	Aprobado
TMR-I-0031669-20250207	VUC2458-00-2023	Aprobado
TMR-I-0056831-20250306	VUC0153-00-2025	Aprobado
TMR-I-0055660-20250305	VUC0757-00-2023	Aprobado
TMR-M-0013044-20250401	VUC1808-00-2024	Aprobado
TMR-I-0095474-20250421	VUC2147-00-2023	Aprobado

Fuente: Elaboración propia

FUENTES MÓVILES REGULADAS POR EL CEPD: Se evidenció que

- El equipo evaluador consultó el certificado CEPD aprobado en SILA y corroboró que la información del registro de importación presentado fuera la misma.
- Se evidenció que los vistos buenos aprobados relacionan en su concepto: el número de CEPD y SRS al cual se encuentra afiliado.

Tabla 10. Expedientes revisados en VUCE de fuentes móviles

EXPEDIENTE	CONCEPTO VB
TMR-I-0103928-20250429	Aprobado
TMR-I-0093459-20250415	Aprobado
TMR-I-0093287-20250415	Aprobado
TML-I-0089777-20250411	Aprobado
TMR-I-0113799-20250511	Aprobado
TML-I-0080077-20250402	Aprobado
TMR-I-0047005-20250225	Aprobado
TMR-I-0055678-20250305	Aprobado
TMR-I-0056884-20250306	Aprobado
TMR-I-0057268-20250307	Aprobado
TMR-I-0130018-20250527	Aprobado
TML-I-0129789-20250527	Aprobado
TMR-I-0123011-20250520	Aprobado
TMR-I-0122118-20250520	Aprobado
TMR-I-0115211-20250513	Aprobado

Fuente: Elaboración propia

LLANTAS COMO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL – SRS: Se evidenció que

- Se cuenta con base de datos de los expedientes SRS, se validó en todos los casos a cuál expediente está afiliado el importador.
- Los vistos buenos aprobados relacionan en su concepto: el número del SRS y el acto administrativo ANLA.

Tabla 11. Expedientes revisados en VUCE de Sistemas de Recolección Selectiva SRS

EXPEDIENTE	CONCEPTO VB
TMR-I-0309976-20241231	Aprobado
TMR-I-0001130-20250103	Aprobado

TMR-I-0000241-20250102	Aprobado
TMR-I-0001566-20250103	Aprobado
TMR-I-0002108-20250107	Aprobado
TMR-I-0003227-20250108	Aprobado
TMR-I-0008062-20250114	Aprobado
TMR-I-0022951-20250129	Aprobado
TMR-I-0021001-20250127	Aprobado
TMR-I-0048933-20250226	Aprobado
TMR-I-0047079-20250225	Aprobado
TMR-I-0075494-20250327	Aprobado
TMR-I-0075106-20250327	Aprobado
TMR-I-0093645-20250416	Aprobado
TMR-M-0015265-20250416	Aprobado
TMR-I-0056278-20250306	No requiere
TMR-I-0023634-20250129	Aprobado

Fuente: Elaboración propia

NO CITES: Se evidenció que

- El equipo auditado consultó en SILA el permiso CITES aprobado y corroboró que la información del registro de importación presentado fuera la misma.
- Los vistos buenos aprobados relacionan en su concepto: el permiso CITES y el expediente ANLA, y en los casos en los que no requiere se le informa al importador que no se encuentra en el ámbito de aplicación de la Resolución 1367 de 2000).

Tabla 12. Expedientes revisados en VUCE de NO CITES

EXPEDIENTE	CONCEPTO VB
TMR-I-0010015-20250115	Negado
TMR-I-0110786-20250507	Aprobado
TMR-I-0012680-20250117	No requiere
TMR-I-0021580-20250128	No requiere
TMR-I-0027498-20250204	No requiere
TMR-I-0053284-20250303	No requiere
TMR-I-0063176-20250313	No requiere
TMR-I-0072328-20250325	No requiere
TMR-I-0083305-20250404	No requiere
TMR-I-0085257-20250407	No requiere
TMR-I-0099348-20250424	No requiere
TMR-I-0102968-20250428	No requiere
TMR-I-0114456-20250512	No requiere
TMR-I-0121197-20250519	No requiere
TMR-I-0130520-20250528	No requiere

Fuente: Elaboración propia

PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS: Se evidenció que

- El equipo auditado consultó en SILA la licencia ambiental otorgada por ANLA aprobada para el ingrediente activo.
- Los vistos buenos aprobados relacionan en su concepto el producto y el artículo de la resolución por el cual se otorgó la licencia y las modificaciones de la misma, según aplique.

Tabla 13. Expedientes revisados en VUCE de plaguicidas y sustancias químicas

EXPEDIENTE	CONCEPTO VB
TMR-I-0275565-20241120	Negado
TMR-I-0083215-20250404	Negado
TMR-I-0001582-20250103	No requiere

TMR-I-0003607-20250108	No requiere
TMR-I-0007890-20250113	No requiere
TMR-I-0006815-2025011	No requiere
TMR-I-0011509-20250116	Aprobado
TMR-I-0025471-20250131	Aprobado
TMR-I-0051104-20250228	Aprobado
TMR-I-0057703-20250307	Aprobado
TMR-I-0025471-20250131	Aprobado
TMR-I-0045230-20250221	Aprobado
TMR-I-0055047-20250305	Aprobado
TMR-I-0058694-20250310	Aprobado
TMR-I-0076059-20250328	Aprobado

Fuente: Elaboración propia

RESIDUOS NO PELIGROSOS

- El equipo auditado realizó la verificación de la documentación aportada por el usuario (fichas técnicas, registro fotográfico) para verificar que los residuos no correspondan o contengan sustancias peligrosas.
- Se evidenció que los vistos buenos aprobados relacionan en su concepto: el tipo de residuos y la categoría del Convenio de Basilea al que pertenece.

Tabla 14. Expedientes revisados en VUCE de residuos no peligrosos

EXPEDIENTE	CONCEPTO VB
TMR-I-0310088-20241231	Aprobado
TML-I-0009655-20250115	Aprobado
TML-I-0021966-20250128	Aprobado
TML-M-0006792-20250219	Aprobado
TML-I-0045898-20250224	Aprobado
TML-I-0056840-20250306	Aprobado
TML-I-0076956-20250329	Aprobado
TML-I-0109318-20250506	Aprobado
ML-I-0114348-20250512	Aprobado
TML-I-0124794-20250522	Aprobado
TMR-I-0067830-20250319	Negado
TMR-I-0112001-20250508	Negado
TMR-I-0013384-20250120	aprobado

Fuente: Elaboración propia

Detalle 2. Actividades del procedimiento: Por medio de las mesas de trabajo realizadas con el equipo auditado, se verificó el cumplimiento de los procedimientos para importación, evidenciando lo siguiente:

- Una vez es asignada la solicitud de importación a la ANLA, se realizó la asignación del profesional evaluador de la solicitud.
- Durante la validación de la información se evidenció que el profesional verificó información contenida en el SILA expedientes VUC, bases de datos en Excel Internas relacionadas con los Sistemas de Recolección Selectiva SRS y el Banco de Datos de Comercio Exterior - BACEX (Según Aplique).
- En caso de requerir información adicional el evaluador de la solicitud registra los comentarios en la plataforma VUCE.
- Se evidenció que en los casos en los cuales el usuario no remitió su respuesta en el plazo establecido, la plataforma VUCE dio el concepto de Negado con el comentario "Por contencioso administrativo".
- Se evidenció el registro de concepto técnico de cada solicitud.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- Todos los vistos buenos revisados fueron firmados, bien sea por el Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales o por el asesor delegado por la Dirección General.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	EP-PR-01 Procedimiento evaluación de los vistos buenos para exportación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE. Versión 10 de 07/12/2023	6. Políticas de Operación ESPECÍFICAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LAS CAPAS DE OZONO - SAOs 9. Se prohíbe la exportación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos I y II de los Anexos A y B grupos II y III del Anexo C y Grupo I del Anexo E del Protocolo de Montreal 7. ACTIVIDADES 7. Desarrollo de Actividades 1. Recibir y asignar la solicitud a través de VUCE 2. Verificar requisitos ¿Cumple con los requisitos? 3. Requerir información adicional 4. Analizar registro 5. Revisa, registra concepto y Firmar el registro

DETALLE

Detalle 1.

SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LAS CAPAS DE OZONO – SAOs: Se evidenció que,

- El equipo auditado realizó ingreso al módulo de exportación de la VUCE, y validó la información remitida por el importador, verificó que la sustancia no estuviese en el listado en los grupos I y II de los Anexos A y B grupos II y III del Anexo C y Grupo I del Anexo E del Protocolo de Montreal
- Los vistos buenos aprobados relacionan en su concepto: se relaciona la sustancia a exportar, nombre del producto comercia, cantidad en Kg y vigencia del visto bueno (3 meses)

Tabla 15. Expedientes SAOs

EXPEDIENTE	CONCEPTO VB
TM-00001183-20250123	Aprobado
TM-00001905-20250204	Aprobado
TM-00004802-20250319	Aprobado
TM-00005501-20250328	Aprobado
TM-00006347-20250409	Aprobado
TM-00008569-20250514	Aprobado

Fuente: Elaboración propia

Detalle 2. Por medio de las mesas de trabajo realizadas con el equipo auditado, se verificó el cumplimiento de los procedimientos para exportación, evidenciando lo siguiente:

- Una vez es asignada la solicitud de exportación a la ANLA, se realizó la designación del profesional encargado de la evaluación del visto bueno.
- Durante la validación de la información, se evidenció que el profesional verificó la información remitida por el usuario (fichas técnicas).

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- En caso de requerir información adicional el evaluador de la solicitud registró los comentarios en la plataforma VUCE.
- Se evidenció el registro de concepto técnico de cada solicitud.
- Todos los vistos buenos revisados fueron firmados, bien sea por el Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites o por asesor delegado por la Dirección General.

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
1	Procedimiento Información Documentada (código DPI-PR-07, versión 17 26/11/2024)	Criterios para el Monitoreo y Control de la información documentada: (...) 20. Los líderes de proceso y facilitadores de cada proceso deben asegurar que la información documentada esté actualizada y se implemente conforme a las directrices del presente documento. 21. Los facilitadores de todos los procesos de la Entidad, deben verificar la consistencia de los documentos que se encuentran en GESPRO, una vez estos sean publicados por la Oficina Asesora de Planeación.	Desactualización de la información documentada del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos, relacionada con el procedimiento EP-PR-05 versión 12 de 30/05/2023; Manual EP-MN-02 versión 4 de 23/11/2023; instructivo EP-IN-03 versión 1 de 14/10/2021 y EP-MN-11 versión 2 del 17/07/2024

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Por medio de las mesas de trabajo relacionadas en la tabla 5 y los expedientes revisados (tablas 3 y 4), se evidenció que el proceso de trámite se realiza de manera diferente a lo documentado en los procedimientos internos de la entidad. No obstante, los trámites se surten conforme a la normativa vigente, por lo que la no conformidad se encuentra enfocada en la desactualización documental.

A continuación, se detallan las políticas y actividades desactualizadas en el procedimiento EP-PR-05:

Tabla 16. Ítems desactualizados en el procedimiento Evaluación Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (EP-PR-05 versión 12 de 30/05/2023)

Ítems desactualizados	Observaciones OCI
6 Políticas de operación (...) representantes que serán validados por medio del siguiente procedimiento: a. La persona que firma por la empresa comercializadora representante de marca, debe estar legitimada en el Certificado de existencia y representación (...) b. La persona que firma por la casa matriz del fabricante debe (...) certificado de existencia y representación legal de la empresa casa matriz y su respectiva traducción oficial al español. El documento debe haber sido expedido por la entidad competente del domicilio de la casa matriz, con máximo un (1) mes de anterioridad a la fecha de la solicitud de validación.	Mediante correo electrónico del 10/07/2023, se informó a los auditados que en los siguientes expedientes se presentaron por parte del usuario certificados de existencia y representación legal con fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad: 15DPE11337-00-2024, 15DPE12015-00-2024, 15DPE12377-00-2024, 15DPE0253-00-2025, 15DPE2583-00-2025, 15DPE0438-00-2025, 15DPE3969-00-2025, 15DPE5061-00-2025, 15DPE3085-00-2025 y 15DPE3770-00-2025. De igual manera, se informó que en el expediente 15DPE10745-00-2024 se remitió formulario de Registro Único Tributario y no certificado de existencia y representación legal, y el 15DPE11857-00-2024 no cuenta con adjuntos para validar información del certificado de existencia y representación legal. En mesa de trabajo del 16/07/2025, se informó que la existencia y representación legal es verificada en el Registro Único Empresarial y Social RUES y se confirmó que la política se encuentra desactualizada y que no está alineada con el instructivo publicado para los usuarios en la página web <i>VALIDACIÓN DE USUARIO COMO REPRESENTANTE DE CASA MATRIZ DE LA EMPRESA FABRICANTE O DE LA FIRMA PROPIETARIA DEL DISEÑO DE FUENTES MÓVILES TERRESTRES EN COLOMBIA</i>.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

6 Políticas de operación En caso de que la solicitud de aprobación del CEPD sea para uso propio y el vehículo sea marca TOYOTA o LEXUS, el grupo técnico deberá realizar la consulta a los representantes del fabricante TOYOTA MOTOR CORPORATION en Colombia, enviando un correo a trámite.anla@toyota.com.co con el VIN del vehículo, en la que se solicite la información técnica relacionada con el nombre de modelo, tipo de motor, número de motor, tipo de transmisión, fecha de producción y código de modelo (Katashiki).	Se confirmó mediante la mesa de trabajo del 25/06/2025 con el equipo de CEPD que esta actividad actualmente no se está llevando a cabo y que el último correo enviado a Toyota se realizó 08/03/2023. Ilustración 9. Último correo ANLA enviado a Toyota  Fuente: Mesa de trabajo 25/06/2025
7 Actividades 1 Validar y crear los usuarios en VITAL El Grupo de Gestión documental debe crear el usuario que diligencia el formato CEPD y radica la documentación en VITAL. Los profesionales técnicos deben validar la calidad de la persona que solicita el usuario en VITAL para firmar el CEPD, según lo descrito en las POLÍTICAS DE OPERACIÓN. Los profesionales técnicos deben elaborar un oficio que le comunica al peticionario la gestión realizada por el equipo para la creación del usuario en VITAL. El Coordinador del grupo de Certificaciones y Vistos Buenos debe firmar el oficio. Los profesionales técnicos deben crear una mesa de ayuda con la información necesaria para que el Grupo de Tecnologías (Gestión del Conocimiento y la Innovación) pueda crear el usuario en VITAL que firma el formato CEPD. El Grupo de Tecnologías debe crear los usuarios en VITAL que firman el CEPD.	Por medio de la mesa de trabajo del 16/07/2025, se conformó por parte de los auditados que la actividad 1 del procedimiento esta desactualizada. Fuente: Elaboración propia

Tabla 17. Ítems desactualizados Manual Evaluación de la Solicitud de Aprobación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal (EP-MN-02, versión 4 de 23/11/2023)

Ítems desactualizados	Observaciones OCI
9 PROCESO DE TRÁMITE DE LA APROBACIÓN DEL CEPD Por último, en cuanto al uso del Sistema de información de Licencias Ambientales (SILA) para realizar el cargue de conceptos técnicos y oficios, el evaluador debe revisar el presente manual (manual GT-M-2)	El documento con código GT-M-2, referenciado en la actividad 9 no se encontró en GESPRO
10 EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CEPD El formato EP-FO-11 tiene las instrucciones para realizar el concepto técnico y el Anexo III tiene una proforma del documento de oficio de requerimiento. No sobra mencionar que si el usuario no cumple con el requerimiento una vez responda al oficio de requerimiento, el evaluador debe negar la solicitud siguiendo las instrucciones del formato EP-FO-11	El documento con código EP-FO-11, referenciado en la actividad 10, no se encontró en GESPRO
10.1.1 Determinación de la acreditación de los organismos que emiten los reportes técnicos En la sección 9.1.2, se describe el procedimiento para realizar esta verificación.	En el numeral 10.1.1. se hace referencia a la sección 9.1.2, la cual no existe en el documento

Fuente: Elaboración propia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 18. Ítems desactualizados Manual Evaluación de los Vistos Buenos para Importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE (EP-MN-11, versión 2 del 17/07/2024)

Visto Bueno	Ítems desactualizados	Observaciones OCI
Importación de equipos de refrigeración, aires acondicionados y filtros de agua	6.3.1.4 Certificado de Protección de la Capa de Ozono (...) el técnico evaluador hace la verificación preliminar de la información del CPCO, teniendo en cuenta todos los parámetros establecidos en la Resolución 1652 de 2007 o Resolución 171 de 2013 (en caso de que indique que corresponde refrigeradores y/o congeladores domésticos),	La Resolución 1652 de 2007 o Resolución 171 de 2013 se encuentran derogadas por la Resolución 634 de 2022.
	6.3.1.5 Parámetros establecidos para la verificación del CPCO c. Se debe aclarar que el Certificado emitido por el fabricante, distribuidor y/o proveedor en el exterior, tiene validez máxima de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición, el cual no es prorrogable.	Se evidenció a partir de la revisión de los expedientes que la certificación emitida por el fabricante supera el término de un (1) año, estos fueron: TMR-I-0003180-20250108 TMR-I-0005129-20250109 TMR-I-0031669-20250207 No obstante, en la mesa de trabajo del día 15/07/2025, los auditados indicaron que se encuentra desactualizado el instructivo con los establecido en la Resolución 1652/2007, mientras que según parágrafo 2 del artículo 17 de la Resolución 634 de 2022 la certificación tiene una validez de 3 años contados a partir de la fecha de expedición.
	6.3.1.8 Evaluación del Visto Bueno c. Las subpartidas listadas en el artículo 5° de la Resolución 171 de 2013, sin importar la destinación del equipo, el CPCO expedido, deberá indicar las sustancias utilizadas como agente refrigerante y como agente espumante de la espuma de poliuretano del aislamiento térmico, en la casilla No.37.	Se verificaron los expedientes: - TMR-I-0000581-20250102 la subpartida arancelaria 8418211000 “refrigeradores domésticos de compresión, de volumen inferior a 184 litros”. - TMR-I-0003180-20250108 la subpartida arancelaria 8418102000 “Combinaciones de refrigerador y congelador, con puertas exteriores separadas, de volumen mayor o igual a 184 litros, pero inferior a 382 litros, aunque no sean eléctricos. En los dos casos anteriores, se evidenció que la casilla 37 del registro de importación no permite incluir los datos de sustancias refrigerantes y agentes de inflado con el que se elaboró la espuma aislante, no obstante, sí se refiere dicha información en la casilla 34 “Descripción de la mercancía”. Demostrando una vez más que, no se sigue el lineamiento establecido en el Manual, aunque se siga lo dispuesto por el registro de importación vigente. Infriendo nuevamente una desactualización documental.
Importación No CITES	6.3.3.2 Criterios de evaluación del visto bueno El interesado deberá obtener de manera previa un permiso No CITES, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1367 de 2000. En el siguiente enlace puede obtener toda la información necesaria acerca de cómo evaluar la solicitud: http://www.anla.gov.co/permiso-y-autorizacion-importacion-especimenes-convencion-cites	Al consultar el link definido en el lineamiento, se indica “Error 404 página no encontrada”.
Importación de vehículos y motocicletas	6.3.9.3 Evaluación del Visto bueno (...) Para la importación de vehículos bajo la modalidad de vehículos eléctricos, el importador deberá relacionar en la casilla 37, descripción de la mercancía el tipo de motor: eléctrico y tipo de combustible: no aplica	Se evidenció que la casilla 37 del registro de importación no permite incluir los datos relacionados con el tipo de motor o tipo de combustible; no obstante, esta información es registrada por el importador en la casilla 34 Descripción de la mercancía, dejando en evidencia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	que esta sección del Manual se encuentra desactualizada.
Fuente: Elaboración propia	
Esta no conformidad fue socializada mediante correos electrónicos de los días 10, 14, 23 y 29 de julio de 2025 y mediante mesas de trabajo de los días 16 y 29 de julio de 2025. El día 30/07/2025 se recibió correo electrónico por parte del equipo de Vistos Buenos VUCE, indicando que: <i>“Respecto a la primera no conformidad, informamos que desde hace algún tiempo se viene trabajando en la actualización correspondiente. Sin embargo, debido a diversos cambios administrativos, dicha actualización aún no ha sido implementada. Con ocasión de la auditoría, hemos decidido mantenerla en revisión para analizar qué recomendaciones y mejoras pueden incorporarse como resultado de este proceso.</i> <i>Por otra parte, el procedimiento para la evaluación de los vistos buenos para importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), identificado con el código EP-PR-02 en su versión 13, contempla lo siguiente en sus políticas específicas de operación para la importación de equipos y sistemas de refrigeración:</i> <i>1. Previo a la obtención del visto bueno, los importadores deben presentar ante la ANLA el Certificado expedido por el Fabricante en el Exterior, conforme al artículo 17 de la Resolución 0634 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya.</i> <i>2. En la normativa asociada al procedimiento se incluyó la Resolución 0762 de 2022. Cabe destacar que el procedimiento incorpora políticas de operación específicas para cada uno de los vistos buenos, lo cual facilita y estandariza la evaluación de las solicitudes. Además, este procedimiento se ha venido ajustando de acuerdo con los cambios normativos y en respuesta a los hallazgos identificados en distintas auditorías.</i> <i>En este sentido, el manual operativo se había relegado a un segundo plano, ya que el procedimiento vigente abarca las políticas de operación necesarias para garantizar el cumplimiento normativo y la adecuada gestión de los trámites.”</i> Por lo anterior, se confirma la no conformidad asociada a la desactualización de la documentación.	
CAUSA	
No hay una revisión integral de los documentos del proceso y no se actualiza la normatividad a medida que va cambiando.	
CONSECUENCIA	
Posibilidad de pronunciamientos inadecuados e inoportunos frente a las solicitudes de evaluación de CEPD y Vistos Buenos para la importación y exportación a través de VUCE.	

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
2	EP-PR-05 Procedimiento evaluación certificado de emisiones por prueba dinámica. Versión 12 del 30/05/2025	6. Política de operación El expediente PDA no será creado si la solicitud nueva no cumple como mínimo con los siguientes requisitos: a. Usuario creado en VITAL para la persona natural o jurídica que está haciendo la solicitud. b. Presentación de formato CEPD.c. Presentación de reporte técnico o su traducción simple 7. Desarrollo de Actividades	Se evidenció la creación de expedientes PDA nuevos, aun cuando la lista de verificación de documentos de inicio VDI indicaba ítems en incumplimiento por parte del usuario en uno o más aspectos relacionados con: la presentación del CEPD y el reporte técnico, así como tampoco se evidenció que ANLA informara mediante oficio al usuario el “INT. Oficio

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	4. Verificar los documentos iniciales El Asistente administrativo debe diligenciar el formato “Verificación de documentos de solicitudes de aprobación de certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno POR PROTOCOLO DE MONTREAL - PRUEBA DINÁMICA’ (...) En caso de que la solicitud sí cumpla con los requisitos mínimos, el asistente debe crear un expediente PDA 5 Crear actividad “INT. Oficio Completitud Requisitos de Inicio” El Asistente administrativo debe crear la actividad “INT. Oficio Completitud Requisitos de Inicio” en el expediente VDI y asignársela a un al profesional técnico con perfil de evaluador o ejecutor y a un revisor del equipo técnico.	Completitud Requisitos de Inicio” en 21 expedientes.
--	---	---

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Se evidenció la creación de 21 expedientes PDA, aun cuando el evaluador de ANLA indicó en el formato *Verificación de documentos de solicitudes de certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal (EP-FO-05, versión 5 de 03/10/2023)*, el incumplimiento a uno o varios ítems.

Una vez revisada la sección OFICIOS en SILA, tampoco se observó la ejecución de la actividad “Oficio Completitud Requisitos de Inicio por parte de ANLA” mediante la cual se le informa al usuario que debe entregar información complementaria.

Tabla 19. Ítems reportados en el formato EP-FO-05 como No cumple

Expediente	Ítems en incumplimiento	¿Tiene en SILA oficio de completitud de requisitos de inicio enviado al usuario
VDI1371-00-2025	* Certificación del uso de sustancias no agotadoras de la capa de ozono como refrigerantes – cumplimiento de VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL * Información complementaria	NO CUMPLE
VDI0139-00-2025	* Traducción oficial al castellano del reporte técnico de la prueba o ensayo	NO CUMPLE
VDI1485-00-2025	* Reporte técnico de la prueba o ensayo * Traducción oficial al castellano del reporte técnico de la prueba o ensayo	NO CUMPLE
VDI1471-00-2025	* Reporte técnico de la prueba o ensayo * Traducción oficial al castellano del reporte técnico de la prueba o ensayo	NO CUMPLE
VDI0758-00-2025	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD * Traducción oficial al castellano del reporte técnico de la prueba o ensayo	NO CUMPLE
VDI0876-00-2025	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD	NO CUMPLE

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

VDI1256-00-2025	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD	NO CUMPLE
VDI0349-00-2025	* Traducción oficial al castellano del reporte técnico de la prueba o ensayo * Certificación del uso de sustancias no agotadoras de la capa de ozono como refrigerantes – cumplimiento de VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL	NO CUMPLE
VDI0570-00-2025	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD	NO CUMPLE
VDI3279-00-2024	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD	NO CUMPLE
VDI3051-00-2024	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD * Certificación del uso de sustancias no agotadoras de la capa de ozono como refrigerantes – cumplimiento de VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL	NO CUMPLE
VDI0287-00-2025	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD * Certificación del uso de sustancias no agotadoras de la capa de ozono como refrigerantes – cumplimiento de VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL * Información complementaria	NO CUMPLE
VDI0952-00-2025	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD	NO CUMPLE
VDI3498-00-2024	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD SIN fecha de diligenciamiento	NO CUMPLE
VDI1039-00-2025	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD	NO CUMPLE
VDI2835-00-2024	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD * Certificación del uso de sustancias no agotadoras de la capa de ozono como refrigerantes – cumplimiento de VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL	NO CUMPLE
VDI3468-00-2024	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD	NO CUMPLE
VDI1368-00-2025	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD	NO CUMPLE
VDI2619-00-2024	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD	NO CUMPLE
VDI0041-00-2025	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD. * Certificación del uso de sustancias no agotadoras de la capa de ozono como refrigerantes – cumplimiento de VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL * Información complementaria	NO CUMPLE
VDI0637-00-2025	* Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD * Certificación del uso de sustancias no agotadoras de la capa de ozono como refrigerantes – cumplimiento de VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL * Información complementaria	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

La no conformidad se socializó mediante correo electrónico del día 23/07/2025, no se obtuvo respuesta por parte de Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos.

CAUSA

No hay puntos de control efectivos para validar las actividades consecutivas establecidas en el procedimiento

CONSECUENCIA

Creación de expediente PDA sin el cumplimiento de los requisitos mínimos e inadecuada gestión documental
Retrasos en el proceso de evaluación de la solicitud de CEPD.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
3	EP-PR-05 Procedimiento evaluación certificado de emisiones por prueba dinámica. Versión 12 del 30/05/2025	Actividad 8 Elaborar Auto de desistimiento El asistente administrativo del equipo jurídico debe crear la actividad "Auto desistimiento solicitud", en caso de que el solicitante haya pedido el desistimiento o no haya respondido al requerimiento de la entidad en el plazo establecido, y debe asignárselo al equipo jurídico	No se evidenció la elaboración de auto de desistimiento de las solicitudes en las cuales el usuario no da respuesta a los requerimientos realizados por ANLA en el plazo establecido en el oficio de requerimiento, situación presentada en los expedientes: VDI1423-00-2025, VDI1598-00-2025, VDI0124-00-2025.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

En el marco de la etapa Verificación Documentos de Inicio -VDI, se evidenció en los siguientes 3 expedientes oficio de solicitud de completitud de requisitos mínimos al usuario; sin embargo, no se observó respuesta por parte de él, así como tampoco auto de desistimiento por parte de ANLA.

Tabla 20. Expedientes sin Auto de desistimiento

Expediente	Fecha radicado ANLA Oficio de completitud	Observación del expediente en SILA
VDI1423-00-2025	24/04/2025	Sin respuesta por parte del usuario y ANLA no se ha pronunciado sobre el desistimiento tácito
VDI1598-00-2025	9/05/2025	Sin respuesta por parte del usuario y ANLA no se ha pronunciado sobre el desistimiento tácito
VDI0124-00-2025	24/01/2025	Sin respuesta por parte del usuario en la etapa de VDI ANLA generó expediente PDA requirió al usuario información, el usuario responde en términos y se aprueba CEPD 27229

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior se reportó al Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos por parte de la auditora el día 23/07/2025, no se remitió respuesta por parte de los auditados.

CAUSA

No se han definido puntos de control y/o responsables para realizar la trazabilidad de los usuarios que no contestan el requerimiento de completitud de documentos.

CONSECUENCIA

Ejecución de actividades por fuera de los lineamientos documentados y retraso de actividades.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
4	EP-PR-05 Procedimiento evaluación certificado de emisiones por prueba dinámica. Versión 12 del 30/05/2025	Actividad 14 Archivar expediente (...) Cuando se trata de la aprobación del CEPD, el asistente administrativo debe crear la actividad de "Auto de archivo" en la etapa de "Archivo". El equipo jurídico debe elaborar el acto administrativo.	Incumplimiento de la actividad 14 del procedimiento EP-PR-05 Versión 12 del 30/05/2025, relacionada con el archivo del expediente para los CEPD aprobados.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

		El Coordinador del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos debe firmar el acto administrativo. El Grupo de Gestión administrativa debe notificar el acto administrativo al solicitante y posteriormente enviar al expediente físico la copia del acto administrativo luego de que se notifique al solicitante	
DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD			
A través de las mesas de trabajo relacionadas en la tabla 5, no fue posible establecer una muestra que diera cuenta del cumplimiento del archivo de los expedientes con CEPD aprobados.			
Al revisar la base de datos CEPD aprobados (MatrizPDA_VF12345.xlsm), se evidenció que los expedientes que la integran no cuentan con información relacionada con la etapa de archivo en el periodo auditado del 01/11/2025 al 30/05/2025.			
CAUSA			
No se cuenta con criterios para el archivo de los CEPD aprobados dentro del procedimiento y su correspondiente punto de control.			
CONSECUENCIA			
Posible incumplimiento a los lineamientos descritos por la ANLA y desgaste administrativo en el momento del archivo de expedientes.			

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
5	EP-IN-03 Instructivo diligenciamiento de la matriz indicador prueba dinámica. Versión 1 de 14/10/2021	5.2. Estructura del documento El documento es un archivo en Excel que consta de dos pestañas: - Matriz de Evaluación: Tiene la información básica de las solicitudes de aprobación de CEPD (...) - Indicador de impacto: Tiene la información de los CEPD utilizados desde el año 2016 para realizar la importación o ensamble de fuentes móviles que ingresan al territorio nacional (...) 5.4.1. Columnas de la pestaña Matriz de Evaluación La pestaña <i>Matriz de Evaluación</i> está compuesta de las siguientes columnas, que deben ser diligenciadas por el equipo de Prueba Dinámica (...)	Incumplimiento de las instrucciones para el diligenciamiento de la Matriz_Indicador_Prueba_Dinámica descritas en el EP-IN-03 Instructivo diligenciamiento de la matriz indicador prueba dinámica (versión 1 de 14/10/2021).

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	5.5. Pestaña de Matriz de Indicador de impacto 5.5.1. Columnas de la pestaña Matriz de Indicador de impacto	
DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD		
Mediante correo electrónico del 03/06/2025, se solicitó a los auditores base de datos relacionada con el trámite del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica, en respuesta del día 12/06/2025 los auditados remiten: - Copia de la matriz principal de prueba dinámica en Excel <i>MatrizPDA_VF12345.xlsm</i>, en la cual se observó que: - El documento tiene cuatro (4) pestañas, de las cuales ninguna hace referencia a lo relacionado con <i>la matriz de Indicador de impacto</i>. (1) Radicadas, (2) Festivos y Cívicos, (3) BD y (4) Convenciones Base. - En la pestaña BD, se contiene la información relacionada con la <i>Matriz de Evaluación</i>, sin embargo esta cuenta con las siguientes columnas adicionales a las descritas en el numeral del instructivo 5.4.1; tales como: - Semana de radicación SILA - Estándar - Tipo de fuente - Consecutivo reporte de laboratorio - Fecha inicio Evaluación (Desde radicación SILA o desde VDI) - Prorroga - Fecha oficio ampliación de términos - Tipo de solicitud Por otra parte, no se observaron las siguientes columnas - Consecutivo del soporte de pago - Alarma (Fecha para que venzan los tiempos)		
CAUSA		
No se consultó el instructivo EP-IN-03 para el diligenciamiento de la Matriz_Indicador_Prueba_Dinámica por parte de los profesionales evaluadores. Alteración de la documentación del proceso sin cumplir con el flujo de aprobación en el sistema de gestión de calidad.		
CONSECUENCIA		
Posible afectación de la oportunidad del trámite por falta de alarmas. Afectación en los reportes de la gestión de indicadores de la autoridad.		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
6	EP-MN-02 Manual evaluación de la solicitud de aprobación del certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal. Versión 4 de 23/11/2023	9. PROCESO DE TRÁMITE DE LA APROBACIÓN DEL CEPD 5. La ANLA emitirá un oficio de completitud de requisitos dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la	Incumplimiento del término establecido en el numeral 5 del capítulo 9 del EP-MN-02, versión 4 de 23/11/2023, relacionado con la emisión del oficio de completitud de requisitos mínimos dentro de los cinco (5) días hábiles contados

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

		radicación de la solicitud, para que éste sea respondido por el solicitante en un término máximo de un (1) mes, contado a partir del día hábil siguiente a la recepción del oficio.	a partir del día hábil siguiente a la radicación de la solicitud de evaluación del CEPD.
--	--	---	--

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Se evidenció incumplimiento del término establecido por parte de ANLA para emitir oficio de completitud al usuario, en 19 expedientes durante la etapa de VDI, estos fueron:

Tabla 21. Expedientes que superan el término de cinco (5) días hábiles para emitir oficio de completitud de requisitos en VDI

Fecha radicado VITAL	EXPEDIENTE VDI	Número VITAL	Fecha finalización Oficio completitud	Días hábiles
2025-03-19	VDI1028-00-2025	6800090014156725003	2025-04-16	19
2025-03-11	VDI0918-00-2025	6800090153884725003	2025-03-26	10
2025-02-06	VDI0413-00-2025	6800090146418325001	2025-02-18	8
2025-01-22	VDI0211-00-2025	6800090183848025002	2025-02-07	12
2025-03-27	VDI1200-00-2025	6800090155283825003	2025-04-11	11
2025-04-24	VDI1598-00-2025	6800090019985025004	2025-05-09	10
2025-01-14	VDI0124-00-2025	6800090162543825001	2025-01-24	8
2025-01-14	VDI0113-00-2025	6800090162543825002	2025-01-28	10
2025-01-15	VDI0116-00-2025	6800090162543825003	2025-01-24	7
2025-01-15	VDI0119-00-2025	6800090162543825004	2025-01-28	9
2025-01-27	VDI0268-00-2025	6800090162543825005	2025-02-11	11
2025-01-27	VDI0262-00-2025	6800090162543825006	2025-02-21	19
2024-11-26	VDI3349-00-2024	6800090127344224001	2024-12-11	11
2024-11-26	VDI3342-00-2024	6800090127344224002	2024-12-13	13
2025-01-18	VDI0164-00-2025	6800090155647025001	2025-01-30	8
2024-10-03	VDI2670-00-2024	6800901426502324001	2024-10-16	9
2024-10-18	VDI2853-00-2024	6800090172478224004	2024-11-20	21
2025-02-04	VDI0368-00-2025	6800090075988625001	2025-02-20	12

Fuente: Elaboración propia

CAUSA

No hay un punto de control para el conteo de la fecha máxima de respuesta por parte de ANLA en la base de datos del certificado

CONSECUENCIA

Posible pérdida de confianza institucional y afectación al principio de legalidad

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
7	EP-MN-02 Manual evaluación de la solicitud de aprobación del certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal. Versión 4 de 23/11/2023	9. PROCESO DE TRÁMITE DE LA APROBACIÓN DEL CEPD 6. La ANLA dispone de un tiempo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la radicación de la solicitud la completitud de los requisitos mínimos descritos en las	Incumplimiento del término establecido en el numeral 6 del capítulo 9 del EP-MN-02, versión 4 de 23/11/2023, relacionado con el pronunciamiento de fondo de las solicitudes de evaluación del CEPD, para el cual la ANLA dispone de un tiempo máximo de 30 días hábiles.

notas 3 y 4, para aprobar o negar el
CEPD.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Se evidenció incumplimiento del término establecido por parte de ANLA para emitir pronunciamiento de fondo en la aprobación o negación en 43 de 93 solicitudes tomadas como muestra (equivalente al 46%) de evaluación del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal – CEPD:

Tabla 22. Expedientes que superan el término de (30) días hábiles pronunciamiento de fondo CEPD

Expediente	Fecha radicado inicial o fecha de respuesta usuario	Número Aprobación/ Negación/ Desistimiento	Fecha Aprobación/ Negación /Desistimiento/ Archivo	Días hábiles 30 DÍAS
PDA0478-00-2025	28/02/2025	27404	2/05/2025	42
PDA0743-00-2025	10/03/2025	27669	9/05/2025	41
PDA0747-00-2025	26/03/2025	27673	21/05/2025	38
PDA0817-00-2025	21/03/2025	27743	14/05/2025	35
PDA1003-00-2025	14/04/2025	27929	7/07/2025	54
PDA0929-00-2025	21/04/2025	27855	2/07/2025	48
PDA0735-00-2025	10/03/2025	27661	12/05/2025	42
PDA0736-00-2025	10/03/2025	27662	12/05/2025	42
PDA0393-00-2025	21/02/2025	22871	8/04/2025	32
PDA0330-00-2025	14/02/2025	27256	10/04/2025	39
PDA1004-00-2025	14/04/2025	27930	1/07/2025	50
PDA0961-00-2025	14/04/2025	27887	4/07/2025	53
PDA0999-00-2025	14/04/2025	27925	1/07/2025	50
PDA1055-00-2025	30/04/2025	27981	1/07/2025	40
PDA0468-00-2025	28/02/2025	27394	30/04/2025	41
PDA0848-00-2025	31/03/2025	27774	23/06/2025	55
PDA0944-00-2025	1/04/2025	27870	16/06/2025	50
PDA0756-00-2025	10/03/2025	27682	9/06/2025	60
PDA0666-00-2025	20/03/2025	27592	15/05/2025	37
PDA0105-00-2025	8/03/2025	27031	2/05/2025	36
PDA0830-00-2025	28/03/2025	4668	11/06/2025	49
PDA1125-00-2025	30/04/2025	28051	1/07/2025	40
PDA1030-00-2025	24/04/2025	27956	4/07/2025	47
PDA1031-00-2025	25/04/2025	27957	1/07/2025	43
PDA0507-00-2025	5/03/2025	27433	9/05/2025	44
PDA0508-00-2025	5/03/2025	27434	7/05/2025	42
PDA0509-00-2025	5/03/2025	27435	7/05/2025	42
PDA0760-00-2025	28/03/2025	27686	9/06/2025	47
PDA0475-00-2025	28/02/2025	27401	2/05/2025	42
PDA0758-00-2025	28/03/2025	27684	6/06/2025	46
PDA0990-00-2025	21/04/2025	27916	13/06/2025	37
PDA2048-00-2024	11/12/2024	26847	31/01/2025	35
PDA0757-00-2025	28/03/2025	27683	16/06/2025	52
VDI3349-00-2024	12/12/2024	994	24/02/2025	50
VDI3342-00-2024	14/12/2024	993	24/02/2025	48
PDA0363-00-2025	18/02/2025	25567	15/04/2025	40
PDA2031-00-2024	9/12/2024	26830	6/02/2025	41
PDA0392-00-2025	21/02/2025	27318	9/04/2025	33
VDI2670-00-2024	17/10/2024	11352	18/12/2024	43
PDA0752-00-2025	28/03/2025	27678	22/05/2025	37
PDA0753-00-2025	28/03/2025	27679	17/06/2025	53
PDA0892-00-2025	9/04/2025	27818	24/06/2025	49
PDA0597-00-2025	13/03/2025	27523	22/05/2025	47

Fuente: Elaboración propia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Al día 23/07/2025, se evidenció en SILA que la ANLA no se había pronunciado sobre la negación o aprobación en los siguientes expedientes:

Tabla 23 Expedientes sin pronunciamiento ANLA

Expediente	Radicado	Fecha Radicado Inicial
PDA0874-00-2025	VITAL 6800090019773925005	8/04/2025
PDA1199-00-2025	VITAL 6800090014156725003	19/03/2025
PDA0562-00-2025	VITAL 6800090153884725003	11/03/2025
PDA0829-00-2025	VITAL 6800090155283825001	27/03/2025
PDA0904-00-2025	VITAL 6800090153884725004	10/04/2025
VDI1423-00-2025	VITAL 6800090153884725005	10/04/2025
VDI1598-00-2025	VITAL 6800090019985025004	24/04/2025
VDI1622-00-2025	VITAL 6800090019985025003	24/04/2025
PDA1073-00-2025	VITAL 6800090019985025005	24/04/2025
PDA0719-00-2025	VITAL 6800089050532625001	19/03/2025

Fuente: Elaboración propia

La no conformidad se socializó mediante correo electrónico del día 22/07/2025, no se obtuvo respuesta por parte del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos.

CAUSA

Aumento en la demanda de las solicitudes por parte de los usuarios.

No hay un punto de control para el conteo de la fecha máxima de respuesta por parte de ANLA en la base de datos del certificado.

CONSECUENCIA

Posible pérdida de confianza institucional y afectación al principio de legalidad.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
8	EP-PR-01 Procedimiento evaluación de los vistos buenos para exportación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE. Versión 10 de 07/12/2023	6. Políticas de Operación GENERALES 9. Tiempos: (...) ◦ Se debe informar al solicitante a través de VUCE en un término no superior a un (1) día contado a partir de la radicación, si las solicitudes del régimen libre o de licencia previa están incompletas. ◦ Se debe resolver las solicitudes de importación del régimen libre en un término no superior a un (1) día hábil contado a partir de la fecha de radicación en la entidad a través de la VUCE, siempre que el solicitante haya cumplido con el lleno de los requisitos. ◦ Se debe resolver las solicitudes de importación del régimen de licencia previa en un término no superior a dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación en la entidad a través de la VUCE, siempre que el solicitante haya cumplido con el lleno de los requisitos.	Incumplimiento de los tiempos establecidos para resolver 9 de 112 solicitudes tomadas como muestra (equivalente al 8,03%) para evaluación de los vistos buenos para la importación de mercancía que ingresan los usuarios a través de VUCE establecidos en el numeral 9 de las políticas de operación generales del EP-PR-01, versión 10 de 07/12/2023.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

De los expedientes tomados como muestra, se evidenció que la ANLA informó al solicitante a través de la VUCE por fuera del plazo de un (1) día:

Tabla 24. Expedientes que superan el término de un (1) día hábil para informar sobre solicitudes incompletas presentadas en VUCE

TEMA	Expedientes VUCE	Fecha radicación usuario	Fecha de requerimiento ANLA	Días hábiles
CEPD	TML-I-0135682-20250604	miércoles, 4 de junio de 2025	viernes, 6 de junio de 2025	2
No CITES	TMR-I-0010015-20250115	Lunes, 20 de enero de 2025	miércoles, 22 de enero de 2025	2
Plaguicidas	TMR-I-0275565-20241120	jueves, 12 de diciembre de 2024	sábado, 14 de diciembre de 2024	2
Residuos	TMR-I-0067830-20250319	miércoles, 19 de marzo de 2025	viernes, 21 de marzo de 2025	2
Sustancias controladas	TMR-C-0000135-20250313	jueves, 13 de marzo de 2025	miércoles, 19 de marzo de 2025	4

Fuente: Elaboración propia

En los siguientes expedientes se evidenció que se superó el término de (1) día hábil para resolver las solicitudes en régimen libre:

Tabla 25. Expedientes que superan el término de un (1) día hábil para VB régimen libre

TEMA	Expedientes VUCE	Fecha radicación usuario	Fecha de requerimiento ANLA	Días hábiles
CEPD	TMR-I-0111941-20250508	martes, 13 de mayo de 2025	jueves, 15 de mayo de 2025	2
Residuos	TMR-I-0067830-20250319	viernes, 21 de marzo de 2025	miércoles, 26 de marzo de 2025	2
Residuos	TMR-I-0112001-20250508	jueves, 15 de mayo de 2025	lunes, 19 de mayo de 2025	2

Fuente: Elaboración propia

En los siguientes expedientes se evidenció que se superó el término de (2) días hábiles para resolver las solicitudes en régimen previa:

Tabla 26. Expedientes que superan el término de dos (2) días hábiles para VB régimen previa

TEMA	Expedientes VUCE	Fecha radicación usuario	Fecha de requerimiento ANLA	Días hábiles
Residuos	TML-I-0076956-20250329	lunes, 31 de marzo de 2025	lunes, 7 de abril de 2025	5

Fuente: Elaboración propia

La no conformidad se socializó mediante correo electrónico del día 29/07/2023 en respuesta el día 30/07/2025, los auditados informan que:

“La entidad tiene el firme compromiso de cumplir con los plazos establecidos en el Decreto 925 de 2013, así como con sus modificaciones introducidas por el Decreto 2106 de 2019. No obstante, diariamente se reciben y tramitan alrededor de 150 solicitudes, lo que representa un total aproximado de 2.500 solicitudes al mes.

El alto volumen de trámites recibidos implica realizar una revisión detallada de los requisitos previos y de la correcta aplicación normativa en cada caso. Adicionalmente, en varias ocasiones, la complejidad de algunas solicitudes requiere la intervención y análisis de profesionales de otros grupos de trabajo e, incluso, del propio Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta situación puede generar demoras, ya que los tiempos disponibles no siempre resultan suficientes para llevar a cabo todas las validaciones necesarias y emitir respuesta dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Para el registro TML-I-0135682-20250604, corresponde a un registro relacionado con fuentes móviles de carretera usadas, se requirió el apoyo jurídico para evaluar y requerir la solicitud a partir de la información que presentó el importador.

Para el registro TMR-I-0010015-20250115, corresponde a ESTOLONES FRESCOS DE CÉSPED (PASPALUM VAGINATUM), se hizo un primer requerimiento respecto del ámbito de aplicación de la Resolución 1367 de 2000, y como respuesta del requerimiento se identificó la posibilidad de que la importación requiera licencia ambiental, por lo tanto, se generó la alerta del registro a la subdirección y escalara el tema para validar si se requiere licencia ambiental para su importación y dar una respuesta al usuario a través de la VUCE. Como resultado de la solicitud se obtuvo respuesta de la dirección el 22 de enero en la que se indicaba que la importación requiere licencia ambiental, ese mismo día se hizo el segundo requerimiento.

TEMA	Expedientes VUCE	Fecha radicación usuario	Fecha de requerimiento ANLA	Días hábiles
No CITES	TMR-I-0010015-20250115	Lunes 20 de enero de 2025 (ya que la solicitud se contestó a las 6:43 pm del 17 de enero 17 de Enero de 2025 06:43 pm	miércoles, 22 de enero de 2025	2

Para el registro TMR-I-0275565-20241120, por el alto flujo de trabajo que en ocasiones se presenta se hizo el requerimiento el día sábado 14 de diciembre, el sistema la permite ver al usuario la respuesta de manera inmediata, de modo que, transcurrió 1 solo día hábil en el requerimiento. Además, teniendo en cuenta la complejidad de algunas de las solicitudes, se gestionó a través de un compañero del grupo de evaluación de agroquímicos y proyectos especiales quien tiene usuario y se asignan las solicitudes en VUCE para su evaluación.

Para el registro TMR-I-0067830-20250319, en algunos casos de acuerdo con la complejidad de la solicitud se requiere el apoyo de otros grupos de trabajo para validar la solicitud. Para este caso, se realizó la revisión de la solicitud internamente y después de varias consideraciones se elevó una consulta al grupo de Permisos y trámites ambientales. Para este caso, la importación de residuos en el que a través de la VUCE se debe validar la documentación y en la que el tiempo que tiene la entidad no fue suficiente por la complejidad de la solicitud.

Para el registro TMR-C-0000135-20250313, esta solicitud corresponde a una cancelación que a través de la VUCE se solicitó al importador, ya que se identificó que desde Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se aprobó la solicitud TMR-I-0236345-20241007 de 2024, se aprobó el registro con vigencia hasta el 8 de abril de 2025. Esta solicitud debió tener vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2024. Por lo tanto, una vez presentada la cancelación se revisó la documentación y el tiempo que tiene la entidad no es suficiente por la complejidad de la solicitud.

REGISTRO DE IMPORTACIÓN	
1 Documento de aprobación	REG-50174976-20241009N
2 Fecha Licencia / Registro	2024-10-09 05:29:36 PM
Radicado temporal: TMR-I-0236345-20241007	
Fecha Aprobación	2024-10-09
Fecha Vigencia	2025-04-08
3 Régimen	LIBRE

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Para el registro TMR-I-0067830-20250319, de acuerdo con la complejidad de la solicitud se solicitó el apoyo de otros grupos de trabajo para validar la solicitud. Para este caso, se realizó la revisión de la solicitud internamente y después de varias consideraciones se elevó una consulta al grupo de Permisos y trámites ambientales. Para este caso, la importación de residuos en el que a través de la VUCE se debe validar la documentación y en la que el tiempo que tiene la entidad no fue suficiente por la complejidad de la solicitud.

Para el registro TMR-I-0112001-20250508, de acuerdo con la complejidad de la solicitud se solicitó el apoyo de otros grupos de trabajo para validar la solicitud. Para este caso, se realizó la revisión de la solicitud internamente y después de varias consideraciones se elevó una consulta al grupo de Permisos y trámites ambientales. Para este caso, la importación de residuos en el que a través de la VUCE se debe validar la documentación y en la que el tiempo que tiene la entidad no fue suficiente por la complejidad de la solicitud.

Para el registro TML-I-0076956-20250329, teniendo en cuenta la complejidad de algunas de las solicitudes, se gestionó a través de las compañeras del grupo de Permisos y Trámites Ambientales quienes tienen usuario y se asignan las solicitudes en VUCE para su evaluación.”

Por lo anterior, se corrige en el expediente TMR-I-0010015-20250115 la fecha y la columna de días hábiles; sin embargo, se consideró pertinente conservar la no conformidad.

CAUSA

Necesidad de conceptos a otras dependencias de la ANLA para poder pronunciarse.
Amplia demanda de las solicitudes por parte de los usuarios.

CONSECUENCIA

Posible pérdida de confianza institucional y afectación al principio de legalidad.

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTES

No se presentaron no conformidades recurrentes durante el desarrollo de la auditoría.

7. EVALUACIÓN RIESGOS (Se evalúa en Gesriesgos)

No se evaluaron riesgos en la presente auditoría.

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

- Indicadores

En verificación del Sistema de Planeación y Gestión Institucional – SPGI, se evidenció que el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos cuenta con los siguientes indicadores:

Tabla 27. Revisión de indicadores SPGI del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos

DESCRIPCIÓN			META PROGRAMADA 2025	AVANCE DE CUMPLIMIENTO 30/06/2025 NORMALIZADO	OBSERVACIONES OCI
EP-P-1-SIPTA	Actos administrativos expedidos para resolver las solicitudes de evaluación de certificaciones y vistos buenos		16990	16571 (97,53%)	Rango de cumplimiento: Verde Se evidenció que la meta anual es 34096; no obstante se carga como soporte “Curva mensualizada certificaciones” en la cual se indica mes a mes el

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

			avance esperado, situación que es descrita en el análisis de resultados. Todos los soportes cargados se pueden descargar y visualizar correctamente.
EP-G-1-SIPTA Conceptos técnicos emitidos para resolver las solicitudes de evaluación de certificaciones	1708	1716 (100%)	Rango de cumplimiento: Verde Se evidenció que la meta anual es 3598; no obstante se carga como soporte “Curva mensualizada certificaciones” en la cual se indica mes a mes el avance esperado, situación que es descrita en el análisis de resultados. Todos los soportes cargados se pueden descargar y visualizar correctamente.
EP-G-2-SIPTA Porcentaje de oportunidad en la evaluación de solicitudes recibidas a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE	100%	99,66%	Rango de cumplimiento: Verde El soporte cargado se pudo descargar y visualizar correctamente. A corte del 30 de junio del 2025 se resolvieron 15407 solicitudes, de las cuales 15354 se resolvieron dentro de los tiempos establecidos y 53 salieron fuera de tiempos
EP-G-3-SIPTA Porcentaje de oportunidad en la evaluación de las solicitudes de certificaciones ambientales para acceder a beneficios tributarios	100%	88,15%	Rango de cumplimiento: Amarillo El soporte cargado se pudo descargar y visualizar correctamente. Al corte del 30 de junio se resolvieron 135 solicitudes, de las cuales 119 se atendieron dentro de los tiempos establecidos y 16 salieron fuera de tiempos,
EP-G-4-SIPTA Porcentaje de oportunidad en la evaluación de las solicitudes de certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal	100%	94%	Rango de cumplimiento: Verde El soporte cargado se pudo descargar y visualizar correctamente. Al corte del 30 de junio se resolvieron 879 solicitudes, de las cuales 830 se resolvieron dentro de los tiempos establecidos y 49 salieron por fuera de tiempos.

Fuente: Elaboración propia

- Recomendaciones auditoría anterior

En el informe de auditoría a la gestión del certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal, desarrollada en el periodo del 01/11/2024 hasta 5/12/2024, se dejaron las siguientes recomendaciones de las cuales se hizo seguimiento a su adherencia con corte al primer semestre del año 2025.

Tabla 28. Recomendaciones CEPD 2024

Recomendaciones	Consideraciones OCI
11.1 Continuar implementando las acciones de autocontrol necesarias para garantizar que el proceso se lleve a cabo de manera adecuada, en términos de oportunidad y calidad. Mantener estas medidas permitirá identificar y corregir posibles desvíos de manera temprana, asegurando que las actividades se realicen conforme a los estándares establecidos y dentro de los plazos requeridos, lo que contribuirá a mejorar la eficiencia y efectividad del proceso.	Se evidenció incumplimiento de los términos establecidos expedientes tomados como muestra (Ver detalle de la no conformidad 7 del presente informe)
11.2 Tomar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del indicador EP-G-4-SIPTA, dado que el elevado volumen de solicitudes recibidas, el cual ha superado significativamente el promedio histórico de la entidad, ha impedido su cumplimiento a la fecha de la auditoría. Es importante priorizar la asignación de recursos, la optimización de procesos y la implementación de estrategias que permitan gestionar de manera eficiente el incremento en la carga de trabajo, con el fin de asegurar la conformidad con los objetivos establecidos y evitar repercusiones en los resultados institucionales.	

Fuente: Elaboración propia

En el informe de auditoría al proceso de evaluación de los vistos buenos para la importación y exportación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, desarrollada en el periodo del 07/06/2024 hasta 22/07/2024, se

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

dejaron las siguientes recomendaciones de las cuales se hizo seguimiento a su adherencia con corte al primer semestre del año 2025.

Tabla 29. Recomendaciones Vistos Buenos 2024

Recomendaciones	Consideraciones OCI
11.1 Verificar y ajustar el procedimiento establecido para la carga semanal en el SAR, así como tomas las acciones requeridas con el fin de que se especifiquen claramente los casos en el que se requiere la verificación de los umbrales en el BACEX, y realizar la actualización correspondiente al Manual de Evaluación de los Vistos Buenos para Importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), con código EP-MN-11 Asegurarse de que los documentos se encuentren claramente documentados, incluyendo los días específicos de la semana y los responsables de realizar la carga de información. Asimismo, establecer un mecanismo de monitoreo continuo para verificar que la carga de información se realice puntualmente cada semana.	Se evidenció ajustes en el procedimiento EP-PR-05, la versión actual corresponde a la número 13 del 26/12/2024. Se encuentra pendiente la actualización del manual EP-MN-11 durante el último trimestre del año 2024.
11.2 Continuar realizando las acciones de autocontrol necesarias para llevar a cabo el proceso de manera adecuada en términos de oportunidad y calidad.	Se evidenció incumplimiento de los términos establecidos expedientes tomados como muestra (Ver detalle de la no conformidad 8 del presente informe)
11.3 Una vez actualizados los manuales y procedimientos, fortalecer los procesos de socialización de estos. Esto asegurará que todo el grupo esté actualizado y pueda implementar adecuadamente los cambios.	Se encuentra pendiente la actualización del manual EP-MN-11 durante el último trimestre del año 2024

Fuente: Elaboración propia

- Conflictos de Interés

Para el periodo del 01/11/2025 al 31/05/2025 no se reportó que se hayan declarado conflictos de interés por parte de colaboradores (contratistas o servidores) para el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos (correo electrónico del 21/07/2025).

- Información estadística

Se identificaron dos (2) bases de datos principalmente relacionadas al alcance de la presente auditoría, estas son:

Tabla 30. Bases de datos del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos

BASE DE DATOS	OBSERVACIÓN OCI
BASE DE DATOS CEPD	Verificación de contexto de la base de datos: Se evidenció que la base de datos se encuentra cargada en el expediente SILA PER0019-00; no obstante, el ultimo registro fue cargado el 30/10/2024 con información del periodo de agosto 2024. La base de datos no permite identificar información relacionada con los responsables del realizar el registro en la base. Se evidenció que el diligenciamiento de la base de datos se realiza de manera manual. La información de la base sirve como insumo a los indicadores registrados en el SPGI. Verificación de la calidad de los datos: La información de la base de datos fue comparada con los conceptos técnicos de los expedientes en SILA– y estos coinciden. Aspectos adicionales: Se evidenció que la base de datos cuenta con un instructivo para su diligenciamiento que no es tenido en cuenta por parte de los profesionales que ingresan la información (EP-IN-03 Versión 1 de 14/10/2021) - (Ver No conformidad 5)
BASE DE DATOS VUCE	Verificación de contexto de la base de datos: Se evidenció que la base de datos se encuentra cargada en el expediente SILA PER0021-00; el ultimo registro fue cargado el 24/06/2025 con información del periodo de mayo 2025. La base permite identificar el responsable de la evaluación de los vistos buenos. Se evidenció que el diligenciamiento de la base de datos se realiza de manera manual. La información de la base sirve como insumo a los indicadores registrados en el SPGI. verificación de la calidad de los datos Se observó en los siguientes expedientes incorrecto el registro del concepto emitido por ANLA diligenciado en la base de datos VUCE: TML-I-0109892-20250507 (No requiere y se registró en la base de datos como aprobado) TMR-I-0047005-20250225 (No requiere y se registró en la base de datos como aprobado)

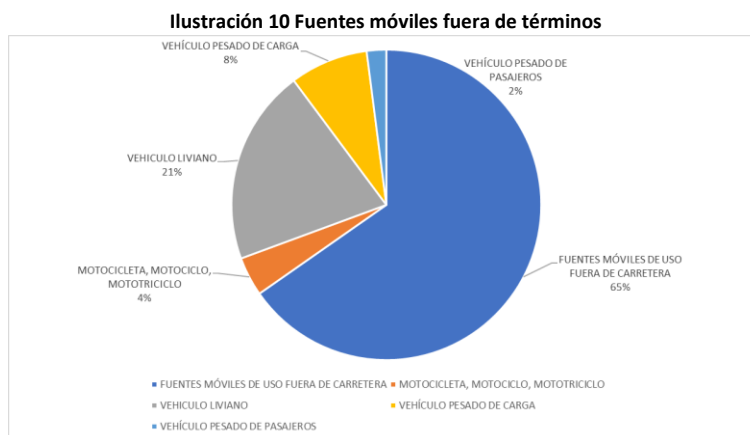
	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

TMR-I-0023634-20250129 (Aprobó y se registró en la base de datos como No requiere) TMR-I-0006815-2025011 (Aprobó y se registró en la base de datos como No requiere) TMR-I-0013384-20250120 (Aprobó y se registró en la base de datos como No requiere) TML-I-0009655-20250115 (Aprobó y se registró en la base de datos como No requiere)

Fuente: Elaboración propia

9. OBSERVACIONES

- 9.1** En el indicador *EP-G-4-SIPTA Porcentaje de oportunidad en la evaluación de las solicitudes de certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal*, se evidenció que se han reportado 49 evaluaciones por fuera de tiempos de enero a junio del 2025; al verificar a qué tipo de fuente corresponden, se observó que el 65% corresponde a fuentes móviles de uso fuera de carretera, seguido de vehículos livianos con el 21% y vehículos de carga pesada con un 8%.



Fuente: Elaboración propia

Así también, se observó que de los 49 expedientes, el 79,59% de estos tuvo al menos una solicitud, mientras que en el 20,41% no fue requerido el usuario para el pronunciamiento de fondo.

En la etapa de VDI se requirió complemento de información en 5 de 49, lo que equivale al 10%, por su parte en la etapa de evaluación de PDA se evidenció que el 69% de las solicitudes fue requerida una vez, el 10% fue requerido dos (2) veces y el 20% no presenta requerimientos para el pronunciamiento de fondo.

- 9.2** A fin de indagar sobre los casos de negación de vistos buenos para la importación de fuentes móviles de carretera usadas, se consultó en primer lugar a los auditados sobre si contaban con el sustento jurídico para pasar del “No Requiere” al “Negado”, en respuesta se remitió concepto técnico jurídico de la Oficina Asesora --- Jurídica OAJ del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 31. Sustento jurídico MADS - Fuentes móviles de carretera usadas

Pronunciamiento OAJ del MADS	Descripción
Concepto técnico jurídico de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible (Radicado 13002020E2016635 del 19/05/2025) Aplicación de la Resolución 762 de 2022 sobre fuentes móviles (especialmente de carretera usadas) que se importan al país (...).	El Minambiente indicó por medio de este concepto que para el caso de fuentes móviles terrestres de carretera, no es viable la importación de vehículos usados, razón por la cual la Resolución 762 de 2022 no contempla ninguna medida sobre el particular, como tampoco se estableció en las normas ambientales predecesoras (Resolución 910 de 2008, modificada por la Resolución 1111 de 2013). En verificación de los expedientes tomados como muestra relacionados en la tabla 33, se observó que ANLA se encuentra alineada con este concepto.

Fuente: Elaboración propia

En segundo lugar, se consultó a la Oficina Asesora de Jurídica de la ANLA, en respuesta se remitió el siguiente memorando:

Tabla 32. Sustento ANLA - Fuentes móviles de carretera usadas

Pronunciamiento OAJ de la ANLA	Descripción
Memorando 20241405498903 del 19/12/2024 Respuesta a consulta sobre Certificación de Emisiones por Prueba Dinámica – CEPD y Vistos Buenos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE	La OAJ de la ANLA indicó por medio del concepto que el ámbito de aplicación de la Resolución 762 de 2022 no cubre las fuentes móviles caracterizadas como “i) saldos, ii) productos en condiciones especiales de mercado, iii) vehículos usados señalados en el artículo 16 (especialmente los descritos en los literales a), b) y d)”, que se describen en el Decreto 925 de 2013. Bajo ese entendido, no es procedente para la ANLA requerir al fabricante, ensamblador o importador de fuentes móviles terrestres caracterizadas como “i) saldos, ii) productos en condiciones especiales de mercado, iii) vehículos usados señalados en el artículo 16 (especialmente los descritos en los literales a), b) y d)” la obtención del CEPD, en la forma y términos previstos en la Resolución 762 de 2022. En verificación de los expedientes tomados como muestra relacionados en la tabla 33, se observó que ANLA se encuentra alineada con este concepto.

Fuente: Elaboración propia

De conformidad con lo anterior, se evidenció que cuatro (4) expedientes tomados como muestra del visto bueno para la importación de vehículos fueron negados, toda vez que el importador no acreditó que los vehículos correspondieran a fuentes móviles por fuera de la red de carretera (FMFC). A continuación se relaciona el concepto emitido por ANLA o por la plataforma VUCE una vez vencido el término para que usuario diera respuesta a los requerimientos de la ANLA:

Tabla 33. Expedientes Visto bueno para fuentes móviles de carretera usadas

Expediente	Visto Bueno	Descripción del concepto
TML-I-0135682-20250604 Camión Grúa. Mercancía usada.	Negado	El pronunciamiento se ajusta a lo conceptuado por la OAJ del Minambiente y ANLA. Se evidenció que ANLA requirió al usuario para que presentara soporte expedido por el fabricante en donde argumente que de acuerdo a sus características, los vehículos corresponden a fuentes móviles por fuera de la red de carretera (FMFC) y en la respuesta remitida por el usuario se confirmó que corresponde a una <i>fuentes móvil de carretera usada negándose el concepto</i>.
TML-I-0039872-20250217 Grúa Aérea. Mercancía usada.	Negado	<i>Por contencioso administrativo</i>; es decir, que el usuario no contestó al requerimiento formulado por ANLA en tiempos. Se evidenció que la ANLA requirió al usuario para que presentara documento emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se indique que el VEHÍCULO GRUA AÉREA, objeto de importación en el presente registro, pueda ser considerada una fuente móvil fuera de carretera.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Expediente	Visto Bueno	Descripción del concepto
TML-I-0083502-20250404 Equipo todo terreno sobre orugas. Mercancía usada.	Negado	<i>Por contencioso administrativo; es decir, que el usuario no contestó al requerimiento formulado por ANLA en tiempos.</i> <i>Se evidenció que ANLA requirió al usuario “De acuerdo con la Resolución 0762 de 2022, a partir del 8 de agosto de 2024, las fuentes móviles fuera de la red de carretera (FMFC) que se ensamblen, fabriquen o importen al país deben cumplir con los límites máximos permisibles de emisión. Por lo tanto, para obtener el visto bueno para la importación deberá presentar el respectivo Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y visto bueno por Protocolo de Montreal.”</i>
TML-I-0093210-20250415 Volquete utilitario – Gator Mercancía usada.	Negado	<i>Por contencioso administrativo; es decir, que el usuario no contestó al requerimiento formulado por ANLA en tiempos.</i> <i>Se evidenció que ANLA requirió al usuario “De acuerdo con la Resolución 0762 de 2022, a partir del 8 de agosto de 2024, las fuentes móviles fuera de la red de carretera (FMFC) que se ensamblen, fabriquen o importen al país deben cumplir con los límites máximos permisibles de emisión. Por lo tanto, para obtener el visto bueno para la importación deberá presentar el respectivo Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y visto bueno por Protocolo de Montreal.”</i>

Fuente: Elaboración propia

9.3 Inconsistencias documentales asociadas al certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por Protocolo de Montreal - CEPD:

- Expediente VDI:**

Se evidenció por medio de la revisión de los expedientes en SILA que el formato *Verificación de documentos de solicitudes de certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por Protocolo de Montreal (EP-FO-05 versión 5 de 03/10/2023)*:

- No fue cargado en los expedientes: VDI1146-00-2025, VDI1465-00-2025, VDI0124-00-2025, VDI0262-00-2025 y VDI0164-00-2025.
- La lista de verificación cargada en el expediente VDI0164-00-2025 corresponde al VDI1256-00-2025.
- Pese a que en el formato descargado en GESPRO indican las instrucciones de diligenciamiento con la siguiente nota “En caso de que haya algún inconveniente con el documento, se debe escribir el respectivo comentario” se evidenció que en las listas de verificación cargadas en los siguientes 35 expedientes no contenían información en la casilla “Comentarios” a los ítems registrados en NO cumplimiento.

Tabla 34. Expedientes VDI con formato EP-FO-05 parcialmente diligenciado

Formato EP-FO-05				
VDI1371-00-2025	VDI0250-00-2025	VDI0207-00-2025	VDI0299-00-2025	VDI2835-00-2024
VDI0139-00-2025	VDI0512-00-2025	VDI0211-00-2025	VDI0113-00-2025	VDI0586-00-2025
VDI1485-00-2025	VDI0520-00-2025	VDI1423-00-2025	VDI0116-00-2025	VDI3468-00-2024
VDI1471-00-2025	VDI1526-00-2025	VDI0384-00-2025	VDI0119-00-2025	VDI1368-00-2025
VDI0758-00-2025	VDI1028-00-2025	VDI0570-00-2025	VDI0268-00-2025	VDI2619-00-2024
VDI0876-00-2025	VDI0899-00-2025	VDI3279-00-2024	VDI0952-00-2025	VDI0041-00-2025
VDI1256-00-2025	VDI0413-00-2025	VDI0287-00-2025	VDI3498-00-2024	VDI0637-00-2025

Fuente: Elaboración propia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- En el expediente VDI1197-00-2025 se marcó SI y NO en la casilla correspondiente al documento *Poder especial por el cual se delegue alguna de las firmas solicitadas en el formato CEPD*.
- El 100% de las listas de verificación se encuentran con el logo anterior.

- **Expediente PDA**

- Expedientes en el PDA0222-00-2025 se evidenció que el CEPD # 27148 del 3 de marzo de 2025, presentó un error en el registro del número de NIT, situación que fue aclarada por la ANLA mediante la Resolución 810 de 27/04/2025.

-Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal fueron expedidos con el mismo número (25699). Uno de estos, aprobado a las sociedades INCHCAPE COLOMBIA S.A.S. y DERCO COLOMBIA S.A.S., y el otro, aprobado a la empresa YELLOW RIVER CO., LTD. SUCURSAL COLOMBIA.

-Las actividades 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 del EP-PR-05 Procedimiento evaluación certificado de emisiones por prueba dinámica versión 12 de 30/05/2023, cumplen con lo descrito en sus actividades.

9.4 Mediante reunión del 23/07/2025, se evidenció cumplimiento del Instructivo *Invalidación de Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Protocolo de Montreal aprobados (EP-IN-07 Versión 2 de 17/07/2024)*:

- En el 100% de los expedientes consultados se evidenció la creación y finalización de la actividad de invalidación CEPD:

Ilustración 11. Invalidación CEPD en SILA

PDA0129-00-2020

Nombre del solicitante: DIVE MOTOR COLOMBIA S.A.S. Estado: Archivado Expedientes asociados: Seleccione...

Etapas: Evaluación PD | Archivo

Información general | Etapas | **Actividades** | Autos y Resoluciones | Conceptos | Oficios | Cobro | Costos y Valores del Proyecto | Obligaciones | Reasignaciones | Referencias | Registro Inversión 1% | Migración Uedas

Crear actividad

Buscar

Etapa: Seleccione... Hilo conductor: ☐

Todas las actividades de mi(s) sector(es): ☒ Relacionadas con el rol: ☒

Responsable: Seleccione... Estado actividad: Activas y Finalizadas

Fecha desde: 30/11/2024 Fecha hasta: 30/08/2025

Estado de Tiempo: Todos Vistos Buenos: Todos

Número Expediente	Trámite / Etapa	Actividad	NUR de Entrada	Tipo Documento SIGPRO	Responsables	Estado	Revisor(es) y/o Finalizador(es)	Aprobador	Vistos Buenos Pendientes	Fecha de inicio	Fecha Estimada de Finalización	Documento Num
PDA0129-00-2020	INT. Prueba Dinámica Automática / Archivo	INVALIDACION CEPD			Beltran Lopez Camilo Arturo	Finalizada	Beltran Lopez Camilo Arturo	Camilo Arturo Beltran Lopez		13/ene./2025	15/01/2025	20775 - 09:56:00 a. 11:59:59 p. 2020

Fuente: Tomado de SILA expediente PDA0129-00-2020

- Los expedientes consultados fueron:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

“De acuerdo con la consulta realizada en el Banco de Datos de Comercio Exterior (BACEX), a la fecha el importador no supera los umbrales establecidos en el artículo 3 de la Resolución 1326 de 2017.”

No obstante, al querer verificar como ANLA realizaba dicha validación se observó que los importadores consultados, no registran información al respecto, estos son:

Tabla 36. Observaciones OCI sobre la validación en BACEX de los Sistemas de Recolección Selectiva SRS - Llantas

Expediente VUCE	Validación BACEX
TML-I-0089777-20250411	Se evidencian registros; sin embargo, la información no corresponde a las subpartidas arancelarias controladas por ANLA.
TMR-I-0113799-20250511	La plataforma indicaba “NO se hallaron registros”
TMR-I-0057268-20250307	La plataforma indicaba “NO se hallaron registros”
TMR-I-0122118-20250520	La plataforma indicaba “NO se hallaron registros”
TMR-I-0115211-20250513	Se valido BACEX observándose información para el año 2024, sin información para el 2025

Fuente: Elaboración propia

9.6 Del Visto bueno para la exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre – CITES:

Por medio de las mesas de trabajo, los auditados confirmaron que para el periodo del 01/11/2024 al 31/05/2025 no se presentaron solicitudes de vistos buenos para la exportación No CITES a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE.

Al no tener muestra, no se pudo validar el cumplimiento del procedimiento *Evaluación de los vistos buenos para exportación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE (EP-PR-01, versión 10 de 07/12/2023)* y tampoco las condiciones específicas para la evaluación descritas en el *Manual de Evaluación de los Vistos Buenos para Exportación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE (EP-MN-01. Versión 1 de 22/12/2020)*.

No obstante, la auditora consultó en SILA con el propósito de identificar si la ANLA ha aprobado para la vigencia del año 2025 permisos para la exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listados en los apéndices de la convención CITES. Como resultado de la consulta, se observó que se aprobaron 147 permisos de exportación NO CITES, sin embargo, estos no se reflejan en las solicitudes del visto bueno para la exportación en la ventanilla VUCE.

Al consultar con los auditados esta situación presentada, se informó a la auditora que lo mencionado ya había sido identificado por el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos y que se encuentran adelantado mesas de trabajo para su análisis, pero no ha sido posible establecer las razones por las cuales los permisos expedidos no siguen el proceso de solicitud de visto bueno.

9.7 Del Visto bueno para la importación de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal.

Se evidenció en 1 de 2 solicitudes de cancelación licencia de importación que el concepto del visto bueno emitido por ANLA no contiene la información relacionada con:

- Cupo adicionado
- Cupo disponible

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Ilustración 13 TMR-C-0000135-20250313 – No cumple

Número solicitud:	TMR-C-0000135-20250313		
Número Visto Bueno:	VANLA-25-06787	Fecha aprobación o negación:	2025-03-21 05:49:53 PM
Concepto de visto bueno:	Aprobado	Fecha vencimiento aaaa-mm-dd:	
DESCRIPCIÓN y/o OBSERVACIONES			
Cancelación aprobada. Sustancia HCFC-22			

Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE

Ilustración 14 TML-C-0000686-20241202 – Cumple

Número solicitud:	TML-C-0000686-20241202		
Número Visto Bueno:	VANLA-24-26799	Fecha aprobación o negación:	2024-12-04 10:57:57 PM
Concepto de visto bueno:	Aprobado	Fecha vencimiento aaaa-mm-dd:	
DESCRIPCIÓN y/o OBSERVACIONES			
Cancelación aprobada. Sustancia R-404A Cantidad reintegrada: -48.729,80 tCO ₂ eq Cantidad reintegrada: -12.426 kg Cupo restante disponible HFC: 52.918,83 tCO ₂ eq			

Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE

La no conformidad se socializó mediante correo electrónico del día 29/07/2023 en respuesta el día 30/07/2025, los auditados informan que:

Para el registro TMR-C-0000135-20250313, no se indicó ni el cupo ni la vigencia, ya que esta solicitud corresponde a una cancelación tramitada a través de la VUCE se solicitó al importador. Esto se debió a que, por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se aprobó la solicitud TMR-I-0236345-20241007 de 2024, la cual fue concedida con vigencia hasta el 8 de abril de 2025. Sin embargo, la vigencia máxima debió ser hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, para la vigencia 2025 no era posible indicar cupo adicional ni cupo disponible. Se estaba verificando que el importador no hubiera hecho uso de esta solicitud durante la vigencia 2025 y que no tuviera la posibilidad de hacerlo.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

REGISTRO DE IMPORTACIÓN	
1 Documento de aprobación	REG-50174976-20241009N
2 Fecha Licencia / Registro	2024-10-09 05:29:36 PM
Radicado temporal: TMR-I-0236345-20241007 Fecha Aprobación 2024-10-09 Fecha Vigencia 2025-04-08	
3 Régimen	LIBRE

Cabe recordar que la Resolución 2749 de 2017, modificada por la Resolución 129 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que los cupos tienen vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de cada año y no pueden trasladarse de una vigencia a otra.

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LICENCIA DE IMPORTACIÓN	
1 Número de Radicación temporal	TMR-C-0000135-20250313
2 Fecha de Solicitud	2025-03-13 01:11:07 PM
Si la solicitud es aprobada se le asignará un número definitivo. Radicado documento original REG-50174976-20241009N 3 Régimen LIBRE	
Valor FOB US\$ según registro: 3,031.80 Valor FOB US\$ según MOD-ACTUAL: 3,031.80 Valor FOB US\$ declaraciones de importación: 0.00	
4 Importador	COPPER GROUP COLOMBIA SAS
Representante legal	MAURA GISELA MEJIAS GIL Nit. 9006726687
Correo electrónico	importaciones@coppergroup.co Teléfono 3909944
Dirección	Transversal 93 No. 53-52 BD-56 Ciudad BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, se decide en la reunión de cierre del día 17/09/2025, no mantener la No Conformidad; no obstante, la Oficina de Control Interno formuló la recomendación 11.6.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

10. CONCLUSIONES

- 10.1** Debilidades en la gestión documental del proceso; se evidenció que los procedimientos, manuales e instructivos requieren ser revisados y actualizados conforme a las condiciones actuales y la normatividad vigente.
- 10.2** Falta de puntos de control para el cumplimiento de actividades que tienen términos definidos en la normatividad y procedimientos internos.
- 10.3** Por medio de los soportes cargados en las hojas de vida de los indicadores de oportunidad en el SPGI, se evidenció que los expedientes con mayor riesgo de incumplir la oportunidad están asociados a la evaluación de CEPD de fuentes móviles de uso fuera de carretera, seguido de vehículos livianos con el 21%.
- 10.4** Se evidenció que no se están remitiendo oficios de completitud de requisitos en la etapa de VDI del CEPD y, adicionalmente, se crean expedientes PDA sin el cumplimiento de requisitos mínimos, lo cual lleva al incumplimiento del procedimiento y al retraso en la etapa de evaluación de la solicitud de CEPD.
- 10.5** La ANLA cuenta con dos (2) conceptos jurídicos, uno interno y otro externo para negar las solicitudes de vistos buenos para la importación de fuentes móviles usadas de carretera y la Autoridad se ha pronunciado en concordancia con estos.

11. RECOMENDACIONES

- 11.1** Actualizar los procedimientos, manuales e instructivos basándose en una revisión robusta de la normatividad aplicable vigente, aspectos de autorregulación que el proceso considere relevantes y teniendo en consideración las no conformidades presentadas y las observaciones realizadas en el presente informe.
- 11.2** Realizar acciones que permitan fortalecer las bases de datos relacionadas con el Grupo de Certificaciones y Vistos buenos, enfocándose en aspectos relacionados con la recuperación de la información, su respectiva publicación en los expedientes de SILA que sirven como repositorio y el establecimiento de controles para evitar errores en el diligenciamiento.
- 11.3** Fortalecer puntos de control para alertar sobre los plazos con los que cuenta la entidad para solicitar información adicional o pronunciarse de fondo ante las solicitudes de evaluación que realiza el Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos.
- 11.4** Establecer una periodicidad para las publicaciones en la página *web* que están a cargo del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos.
- 11.5** Establecer acercamientos con actores internos y externos de la entidad que se consideren pertinentes por parte del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos con el fin de indagar y conocer los motivos por los cuales los exportadores no solicitan el visto bueno para la exportación de especies No CITES a través de la plataforma VUCE.
- 11.6** Establecer el proceder de la entidad en casos donde otras entidades realicen pronunciamiento relacionados con el otorgamiento de los vistos buenos de importación o exportación, que se encuentren por fuera de lo establecido en la normatividad aplicable.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS

Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Marcela Wilches Cifuentes

Revisó: Luz Dary Amaya Peña